

Derecho I



Quinto semestre



La Patria (1962),
Jorge González Camarena.

Esta obra ilustró la portada de los primeros libros de texto. Hoy la reproducimos aquí para mostrarte lo que entonces era una aspiración: que estos libros estuvieran entre los legados que la Patria deja a sus hijos.

Estimada, estimado estudiante del Telebachillerato Comunitario, este libro fue elaborado pensando en ti, forma parte de una colección que incluye todas las asignaturas del plan y los programas de estudio.

En su elaboración participaron profesionales y especialistas en distintas disciplinas, quienes tomaron en cuenta tus necesidades e inquietudes. En estos libros hallarás contenidos y actividades que contribuirán a que logres un mejor desempeño ahora que cursas la Educación Media Superior.

Tenemos la certeza de que con los materiales didácticos del Telebachillerato Comunitario, con el apoyo de tus maestras, maestros y con tu propio esfuerzo, tendrás un mejor aprovechamiento escolar y contribuirás al bienestar de tu comunidad y de México.

Te deseamos éxito en esta importante etapa de tu formación.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA

Derecho I

Quinto semestre

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**Telebachillerato comunitario.
Quinto semestre. Derecho I**

Secretaría de Educación Pública
Emilio Chuayffet Chemor

Subsecretaría de Educación Media Superior
Rodolfo Tuirán Gutiérrez

Dirección General del Bachillerato
Carlos Santos Ancira

Autores
Miriam Ceballos Albarrán
Carlos Jonathan Molina Téllez

Asesoría técnico-pedagógica
Dirección de Coordinación Académica

Servicios editoriales
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
Coordinación General: Lorenzo Gómez Morin Fuentes
Editores Responsables: José Ángel Quintanilla D'Acosta y Mónica Lobatón Díaz

Diseño y diagramación
Instituto de Gestión e Innovación Educativa (IGIE)
José Pedro Cortés Xiqui, Maritza Sosa Amenyro y Vanessa Alejandra Valadez Gutiérrez

Derechos reservados. Secretaría de Educación Pública, 2015 ©
Argentina 28, Centro, 06020, México, D.F.
ISBN: 978-607-8229-84-0
Impreso en México

Tabla de contenido

Derecho I

Presentación general	6
Enfoque para el desarrollo de competencias	7
¿Cómo está estructurado este libro?	9
Simbología	12
¿Con qué conocimientos cuento?	13

Bloque I. Argumentas el origen e importancia del Derecho

Definición de Derecho.....	20
Las normas de conducta	25
Fuentes del Derecho	30
Antecedentes del Derecho mexicano.....	34
Importancia del Derecho en la actualidad.....	41

Bloque II. Valoras la formación y creación de la ley

La ley	54
Características de la Ley	56
Proceso de creación de la ley en México	58

Bloque III. Aplicas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución	74
Antecedentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	76
Principales elementos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	79
La jerarquía del orden jurídico en el Derecho mexicano.....	83

Tabla de contenido

Los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	86
La división de los Poderes de la Unión.....	94
Los elementos del Estado	98

Bloque IV. Distingues y explicas las ramas del Derecho

La división del Derecho	111
Derecho público.....	112
Derecho privado	121
Derecho social.....	129

Glosario.....	144
Apéndice.....	145
Normatividad de apoyo.....	155
Referencias.....	165

Prefacio

Estimado estudiante, el nivel educativo que ahora cursas tiene un papel clave en tu formación: por una parte, te ayuda a profundizar lo que aprendiste y a fortalecer los valores que adquiriste en la educación básica; y por otra, te prepara para acceder a la educación superior o al mercado laboral en las mejores condiciones, así como a fortalecer tu compromiso cívico ante la sociedad.

Este libro está diseñado precisamente para contribuir con esa formación personal y profesional que necesitas. Es resultado del esfuerzo de todos los que nos preocupamos y trabajamos día a día para que recibas, en donde te encuentres, una educación de calidad con equidad.

Los contenidos los trabajamos arduamente para presentártelos de manera clara y amena. En su conjunto, te permitirán desarrollar habilidades relacionadas con el conocimiento jurídico, con lo que podrás comprender de mejor manera tu entorno o, si así lo deseas, apoyarte en la consolidación de tu orientación profesional.

Esperamos, sinceramente, que hagas tuyo este material, que lo que aprendas, con ayuda de tu profesor y compañeros, y que lo pongas al servicio de tu comunidad.

Te deseamos éxito en tu trayectoria educativa. No olvides que debes poner tu mejor empeño en cada paso que das. Como escribiera el poeta alemán Johann Eckermann: *no basta dar pasos que conduzcan hacia la meta, sino que cada paso sea en sí mismo una meta, sin dejar de ser un gran paso.*

Presentación general

La materia de Derecho es parte del componente de formación propedéutica, que tiene por objetivo *preparar al educando para su ingreso y permanencia en la educación superior, a partir de sus inquietudes y aspiraciones profesionales.*

La asignatura Derecho I es el primero de dos cursos de que consta la materia y pertenece al campo disciplinar de las Ciencias Sociales. Tiene la finalidad de desarrollar las habilidades relacionadas con el conocimiento jurídico sin crear confusiones o complicaciones en su estudio, mediante una visión contextualizada del mismo, que te permita, de manera particular, conocer su objeto de estudio, la finalidad y la comprensión del entorno que te rodea y apoyarte, si fuera el caso, en la consolidación de una orientación profesional.

Desde el punto de vista curricular, cada materia de un plan de estudios mantiene una relación vertical y horizontal con el resto. El enfoque por competencias reitera la importancia de establecer este tipo de relaciones al promover el trabajo disciplinario, en similitud a la forma como se presentan los hechos reales en la vida cotidiana.

Por último, esta asignatura te permitirá trabajar interdisciplinariamente con otras como: Introducción a las Ciencias Sociales, Ética y Valores I y II, Historia de México I y II, Estructura Socioeconómica de México, Historia Universal Contemporánea, Filosofía, Metodología de la Investigación, Derecho II y Orientación Educativa.

Enfoque para el desarrollo de competencias



¿Qué es una competencia?

En el ámbito educativo, una competencia se define como “la integración de habilidades, conocimientos y actitudes en un contexto específico” (Acuerdo 442, Secretaría de Educación Pública, 2008).

En el bachillerato general se busca consolidar y diversificar los aprendizajes y desempeños, ampliando y profundizando el desarrollo de competencias genéricas. En particular la asignatura de Biología I está relacionada con el campo disciplinar de las Ciencias experimentales.

Las competencias genéricas que se desarrollarán durante el curso, se presentan a continuación

Competencias genéricas	Atributos
1. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue.	<ul style="list-style-type: none">• Analiza críticamente los factores que influyen en su toma de decisiones.
2. Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros.	<ul style="list-style-type: none">• Valora el arte como manifestación de la belleza y expresión de ideas, sensaciones y emociones.
4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiadas.	<ul style="list-style-type: none">• Expresa ideas y conceptos mediante representaciones lingüísticas o gráficas.• Identifica las ideas clave en un texto e infiere conclusiones.
5. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos.	<ul style="list-style-type: none">• Sigue instrucciones y procedimientos de manera reflexiva, comprendiendo cómo cada uno de sus pasos contribuye al alcance de un objetivo.• Ordena información de acuerdo a categorías, jerarquías y relaciones.

Enfoque para el desarrollo de competencias

Competencias genéricas	Atributos
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.	<ul style="list-style-type: none">• Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética.
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.	<ul style="list-style-type: none">• Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.• Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otros de manera reflexiva.
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.	<ul style="list-style-type: none">• Contribuye a alcanzar un equilibrio entre el interés y bienestar individual y el interés general de la sociedad.• Actúa de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y se mantiene informado.• Advierte que los fenómenos que se desarrollan en los ámbitos local, nacional e internacional ocurren dentro de un contexto global interdependiente.
10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.	<ul style="list-style-type: none">• Dialoga y aprende de personas distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de sus propias circunstancias en un contexto más amplio.

¿Cómo está estructurado este libro?



Inicio de cada bloque

Cada bloque comienza con un esquema en el que se muestran los objetos de aprendizaje, los productos y las competencias disciplinares que se abordarán.

Posteriormente se presenta una breve introducción en donde se indica de qué trata y cómo vas a trabajar.

Asimismo, se presenta el propósito del bloque, es decir, las metas y los desempeños que debes lograr.

Para identificar qué tanto sabes del tema y cuáles son las áreas por mejorar, se propone una evaluación diagnóstica, que además te permitirá conocer tu nivel en las competencias a desarrollar.

¿Qué aprenderé y cómo organizaré mi estudio?

Valoras la formación y creación de la ley

Bloque II

9 HORAS

Objetos de aprendizaje que se abordan

- La ley
- Proceso de creación de la ley en México

Desempeños esperados al concluir el bloque

- Sistematiza y explica el procedimiento de creación de leyes a partir de la norma jurídica vigente.
- Valora la importancia de la creación de leyes como garante de una convivencia social adecuada.
- Conoce el proceso legislativo en la creación de una ley y su impacto en la organización de su comunidad.

Competencias disciplinares del campo de las Ciencias Sociales

- Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
- Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.
- Participa en la construcción de tu comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman en el marco de la interculturalidad.
- Aplica principios y estrategias de administración y economía, de acuerdo con los objetivos y metas de su proyecto de vida.
- Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Productos de aprendizaje

En este bloque realizarás los siguientes productos de aprendizaje que pondrán de manifiesto el desarrollo de tus competencias. Portafolio de evidencias:

- Cuadro de doble entrada sobre consecuencias de no cumplir con las normas.
- Cuadro en el que se identifica la fase del proceso legislativo y el poder que interviene en ella.
- Diagrama del proceso de creación de ley.

Introducción

En el bloque I estudiaste las fuentes formales del Derecho y recordarás que entre ellas se encuentra la ley y la costumbre. Es muy importante que tengas clara la distinción entre ambas, dado que derivan, precisamente, en dos sistemas jurídicos: el basado en el Derecho escrito y el sustentado en la costumbre (derecho consuetudinario). El primero tiene mayor presencia en el mundo por la seguridad jurídica que representa, ya que cuenta con un proceso definido para su formulación, además de ser sistemático y preciso, lo que facilita su aplicación y estudio, el segundo, al contrario, no cuenta con una formulación precisa y es espontáneo.

Como bien intuyes, nuestro país se rige por el Derecho escrito y por tal motivo preparamos este bloque. En las siguientes páginas aprenderás qué es la ley y cuáles son sus características; identificarás que su origen no es un simple hecho que se pueda dar de manera accidental, pues para crearlas debe seguirse un proceso formal que implica una serie de fases, debidamente reguladas, donde sólo intervienen los actores facultados constitucionalmente para ello. Lo anterior es muy importante para ti, dado que te permitirá reconocer las características de la ley para cumplirla y hacerla valer en tu vida privada, social, económica y política. Además, adquirirás las bases para argumentar qué implica la creación de nuevas leyes y las consecuencias que generan en tu comunidad.

Te recomendamos que prestes mucha atención al bloque y que realices las actividades con mucho entusiasmo.

Mapa de objetos de aprendizaje

```
graph TD; A[La ley] --> B[Características]; A --> C[Proceso de creación en México]
```

¿Cómo esta estructurado este libro?



Desarrollo del bloque

Esta parte es fundamental porque aquí encontrarás el contenido general y disciplinar que necesitas para acercarte a los temas de la Biología, comenzarás con una breve introducción que orienta el contenido del bloque, se presentan los objetos de aprendizaje que se abordan, así como las estrategias didácticas de aprendizaje y evaluación que se intercalan a lo largo del bloque, como organizadores gráficos, lecturas, cuadros de análisis y ejemplos, entre otros.

También encontrarás algunos apoyos de estudio como cápsulas con datos interesantes, imágenes y cuadros al margen del texto para reforzar tu aprendizaje, por ejemplo:

Bloque III Aplica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Actividad de aprendizaje 2
Instrucciones. Con ayuda de un compañero respondan la siguiente pregunta. Compartan con la de otra pareja y discutan sus coincidencias y diferencias. ¿Podrían identificar cómo se clasifica nuestra Constitución y por qué?

Aprende más

Antecedentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En México, la primera Norma Suprema se promulgó en 1824 Constituyente, una vez consumada la independencia de México por Miguel Hidalgo y Costilla e Ignacio Allende, continuada por Pavón y concluida por Vicente Guerrero).

En ella se nacional, se es representativa, como un sistema Poder Legislativo Cámara y el Supremo de la



78

Aplica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sabías que...

En la creación de la Constitución de 1824 influyeron las ideas filosóficas de Rousseau (respecto de la soberanía), las de Montesquieu (sobre la división y equilibrio de poderes), el federalismo estadounidense y la Constitución de Cádiz de 1812 (en cuanto al procedimiento legislativo).

Sabías que...



Jean-Jacques Rousseau nació en Ginebra, Suiza, el 28 de junio de 1712 y murió en Ermenonville, Francia, el 2 de julio de 1778. Fue un escritor, filósofo, músico, botánico y naturalista. Sus ideas influyeron en la Revolución Francesa, el desarrollo de las teorías republicanas y al crecimiento del nacionalismo. De entre sus principales obras destaca El contrato social.

Sabías que...

Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu, nació en Chateau de la Brède el 10 de enero de 1689 y murió en París, Francia, el 10 de febrero de 1755. Fue un cronista y pensador político francés que vivió durante la Ilustración. Destaca por la teoría de la separación de poderes que fue incluida en constituciones de todo el mundo.

79

1. Glosario, definiciones y términos para apoyar la comprensión del texto.

2. Datos y textos interesantes, que apoyarán la comprensión de los temas.



Cierre del bloque

Al terminar cada tema se te pedirá una actividad y un producto final para que puedas evaluar qué tanto has avanzado y qué áreas de oportunidad tienes; asimismo, se te pedirá analizar, investigar, reflexionar y argumentar.

El libro incluye actividades de aprendizaje para que puedas autoevaluar tu desempeño en el logro de las competencias, por lo que al finalizar cada actividad puedes consultar la retroalimentación de las mismas al final del libro. Ten presente que cada actividad debe concretarse en una evidencia que irás recopilando en tu cuaderno para la evaluación del curso.

Bloque III Aplica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Cierre de bloque III

En este bloque estudiaste la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprendiste que contiene y garantiza los derechos fundamentales, así como la forma en que se organiza el Estado. Además, identificaste que puede ser escrita o no-constitucional y rígida o flexible—para su modificación—.

Revisaste los principales antecedentes de nuestra Carta Magna, los dos países en los que doctrinariamente se divide, dogmática, que contiene los derechos humanos y sus garantías, y orgánica, que regula la estructura del Estado, así como la jerarquía de nuestro orden jurídico, donde discorriste que en principio la ley manda y en contra de lo que la Constitución establece.

Por último, conociste los derechos humanos: libertad, igualdad y seguridad jurídica, cuáles son los Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y sus funciones, así como los elementos del Estado: territorio, población y gobierno.

Esperamos que todos concientemente contribuyas en la formación personal y profesional y que te permitan valorar la importancia que tiene nuestra Norma Suprema, pues es importante conocer los derechos fundamentales, las facultades y elementos del Estado para que los disfrutes día a día.

Has consultado el tercer bloque de Derechos I y es importante que reflexiones acerca de lo que acabaste. Para ello responde las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es lo más importante que aprendiste?
2. ¿Puedes explicar cómo aplicas en tu vida cómo los aprendiste?
3. En tu comunidad, ¿cómo se presenta la división de poderes?
4. Describe qué hacen en su día cotidiano y destaca cómo se relacionan con lo que aprendiste en el bloque.

104

Aplica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Autoevaluación

Realiza un recuento sobre los aprendizajes obtenidos en el bloque, identificando tu nivel de logro conforme a la siguiente escala:

4 = Excelente, logro el aprendizaje de manera independiente.
 3 = Bueno, requirí apoyo para concluir el aprendizaje.
 2 = Regular, fue difícil el proceso de aprendizaje y lo logré parcialmente.
 1 = Insuficiente, no logré el aprendizaje.

Realiza lo detallado con tu profesor(a) con algunos compañeros, así como aspectos donde sea necesario reforzar los aprendizajes.

Competencias	Nivel de logro			
	4	3	2	1
Conoce que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
Conoce los antecedentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
Conoce los principales elementos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
Conoce la jerarquía del orden jurídico en el Derecho mexicano.				
Conoce los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
Conoce la división de los Poderes de la Unión.				
Conoce los elementos del Estado.				

105

Los contenidos y las actividades se presentan de una manera atractiva. Aprovecha cada pregunta, el contenido, las actividades, ya que cada una incidirá en tu crecimiento personal, familiar y social.

Trabaja con tu profesor y con tus compañeros, acércate a ellos, resuelvan dudas y aprendan juntos; date la oportunidad de construir con ellos este viaje. Esperamos que el curso te sea interesante y fructífero.

Simbología



Simbología que facilitará tu proceso de aprendizaje

Diseño instruccional



Para iniciar, reflexiona



Aprende más



Actividad de aprendizaje

Apoyos para reforzar el aprendizaje



Glosario



Reflexionemos sobre la actividad



Sabías que...

¿Con qué conocimientos cuento?

Evaluación diagnóstica

Para iniciar llevaremos a cabo una breve evaluación diagnóstica. Esto tiene un doble propósito: primero, que recuerdes algunos conocimientos que adquiriste anteriormente en asignaturas como Ética y Valores I y II, Estructura Socioeconómica de México e Introducción a las Ciencias Sociales, para que identifiques si es necesario fortalecer estas áreas; y segundo, para que explores algunos de los conceptos sobre el tema. Lo anterior te ayudará durante todo el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Instrucciones. En pareja, lean las preguntas de opción múltiple, reflexionen cuál de las opciones es la correcta y subrayenla. Las preguntas abiertas respóndanlas sobre las líneas. Al terminar, comparen sus respuestas con dos parejas más y escuchen con atención la retroalimentación del profesor.

1. ¿Qué son las instituciones?
 - a) Cualquier organismo o grupo social que cuenta con identidad propia.
 - b) Instancias del Estado que sirven para administrar, regular y organizar la convivencia social, a través de la generación de normas y leyes que los individuos ejecutamos mediante derechos y obligaciones.
 - c) La forma de representar al pueblo mediante organismos establecidos para crear y elegir la normatividad aplicable.

2. ¿Qué es el desarrollo humano?
 - a) La aplicación de la ciencia a las actividades productivas.
 - b) Secuencia natural de cambios o mutaciones graduales o espontáneas.
 - c) Un proceso encaminado a aumentar las opciones de las personas.

3. ¿Qué son los derechos humanos?
 - a) Derechos que pertenecen sólo a los grupos vulnerables.
 - b) Derechos fundamentales que le pertenecen a las personas simplemente por su condición de seres humanos.
 - c) La institución gubernamental que protege los derechos del país a nivel internacional.

4. Las normas morales...
 - a) Se originan de la conciencia de la persona y dirigen nuestra conducta para actuar con ética.
 - b) Son principios o dogmas a los cuales se apega una determinada religión.
 - c) Son reglas creadas por una autoridad soberana para regular la conducta de los hombres.

¿Con qué conocimientos cuento?

5. Son elementos del municipio:
 - a) Población, territorio y gobierno.
 - b) Legislación, población y territorio.
 - c) Economía, gobierno y autoridad.

6. El Derecho es fundamental para:
 - a) El logro de una mejor convivencia humana.
 - b) No tener conflictos.
 - c) Vivir en paz y trabajar en conjunto.

7. La justicia es:
 - a) Dar a cada quien lo que le corresponde.
 - b) Un valor necesario para alcanzar el bienestar de la comunidad.
 - c) Vivir honestamente.

8. Desde tu punto de vista, ¿cuál es la utilidad del Derecho?

9. Describe cómo solucionaste un problema de convivencia en tu comunidad.

10. Para ti, ¿por qué es importante una norma jurídica?

BLOQUE I

Argumentas el origen e importancia del Derecho



¿Qué aprenderé y cómo organizaré mi estudio?

Bloque I

12
HORAS

Objetos de aprendizaje que se abordan

- Definición de Derecho
- Las normas de conducta
- Fuentes del Derecho
- Antecedentes del Derecho mexicano
- Importancia del Derecho en la actualidad

Desempeños esperados al concluir el bloque

- Sistematiza la información que permite explicar el origen y evolución del Derecho.
- Valora la importancia del Derecho como principio regulador de la sociedad.
- Reconoce las fuentes del Derecho para explicar el marco legal de la sociedad mexicana.
- Explica la diferencia que existe entre las diversas normas de conducta.

Competencias disciplinares del campo de las Ciencias Sociales

- Asume un comportamiento ético sustentado en principios de Filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
- Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.
- Argumenta sus ideas respecto de diversas corrientes filosóficas y fenómenos histórico-sociales, mediante procedimientos teórico-metodológicos.
- Participa en la construcción de su comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman, en el marco de la interculturalidad.
- Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Productos de aprendizaje

En este bloque realizarás los siguientes productos de aprendizaje que pondrán de manifiesto el desarrollo de tus competencias.

Portafolio de evidencias:

- Cuadro de doble entrada que integre los diferentes tipos de normas y ejemplos.
- Mapa conceptual sobre las fuentes del Derecho.
- Línea del tiempo sobre el origen y la evolución del Derecho mexicano.
- Mapa mental sobre el origen del Derecho.

Introducción

El hombre vive y se desarrolla en sociedad. Mantener una buena convivencia es importante para preservar el orden e incrementar el bienestar común; sin embargo, las relaciones con otras personas no siempre son armoniosas y a veces surgen conflictos que es necesario solucionar.

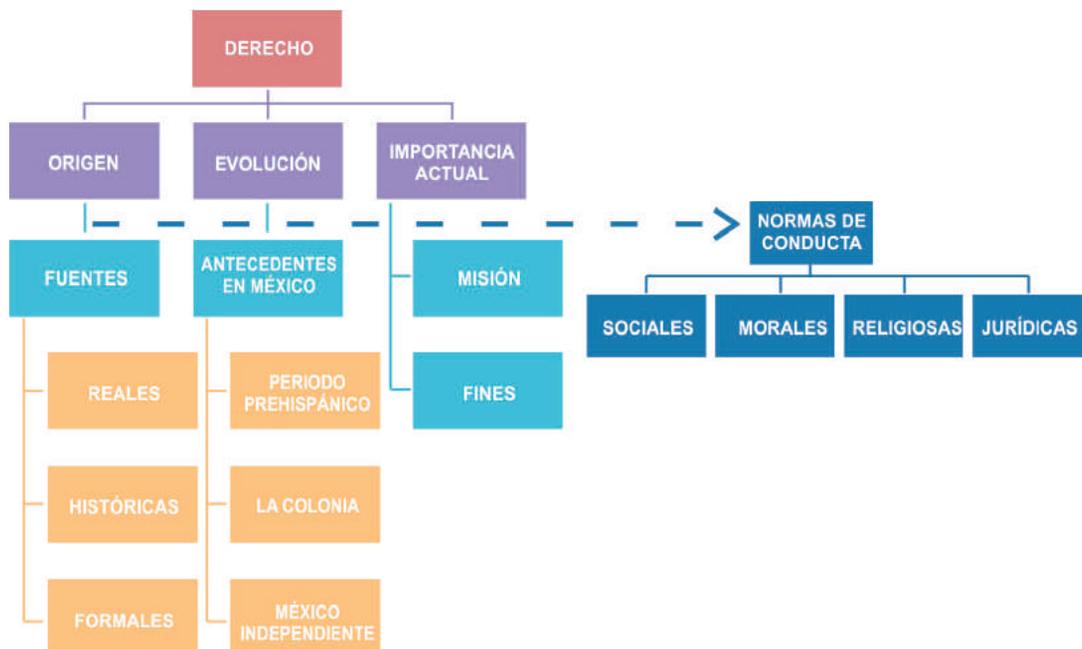
¿Sabes por qué saludas a otros cuando llegas a tu trabajo o escuela? ¿Por qué no tomas las cosas que no te pertenecen sin autorización? ¿Por qué dices “por favor” cuando pides algo? Todas estas conductas son parte de tu actuar cotidiano, pero ¿de dónde surgen? ¿Por qué es necesario que la conducta de los hombres se encuentre regulada?

Para que puedas responder estas y otras preguntas desarrollamos este primer bloque. A lo largo de su estudio conocerás qué es el Derecho, qué es una norma y cuál es su función en la sociedad e identificarás sus distintos tipos, entre los que destacan las normas jurídicas, su origen e importancia. También estudiarás las fuentes del Derecho, los antecedentes del Derecho mexicano y su importancia en la actualidad.

Lo anterior te ayudará a comprender por qué el Derecho es importante para la sociedad y aplicarlo en tu vida.

El siguiente esquema resume los contenidos que se abordarán a lo largo del bloque.

Mapa de objetos de aprendizaje





Para iniciar, reflexiona

Es muy importante que conozcas tus derechos como persona, como integrante de una comunidad, de un pueblo y de una nación como México. También es relevante que aprendas la forma de protegerlos, respetar los derechos de otros y participar y cooperar en sociedad para la realización de los fines de la comunidad. Todo esto se da gracias a que las personas podemos ejercer nuestros derechos: a la libre expresión, de participación, de representación, a la información, a la libertad, etcétera.

¿Alguna vez has escuchado frases como: “votar es mi *derecho*”, “la educación es un *derecho* para todos”, “el derecho a la vida se establece en la Constitución” o “tienes derecho a recibir un pago por tu trabajo”?

En todos estos casos existen derechos. ¿Cuáles son? ¿Puedes identificar otros casos en los que existan derechos? Anótalos en tu cuaderno y comenta tu trabajo con otro compañero para llegar a una conclusión.

Instrucciones. En el siguiente cuadro escribe algunas de las situaciones de tu vida diaria en las cuales identifiques si existe relación con el Derecho. Recuerda que tu experiencia es muy importante.

Situación	Derecho
Ejemplo: asistir a la escuela	Derecho a la educación

Ahora comenta en grupo: ¿qué pasaría si alguien no te permitiera elegir a tus gobernantes o asistir a la escuela a estudiar porque eres alto, bajo, mujer u hombre, de cabello café o rojo? ¿Qué pasaría si alguien te dijera que no deberías tener hijos o si te contrata para trabajar y después no te paga?

Las situaciones cotidianas de la vida conllevan derechos y obligaciones que, a primera impresión, no son visibles, pero si nos detenemos a analizarlas podremos identificarlos y relacionarlos en el futuro. Por ejemplo: tenemos derecho a la educación y lo ejercemos asistiendo a la escuela.



Actividad de aprendizaje 1

Instrucciones. Para ti, ¿qué es el Derecho? Reúnete con un compañero y en pareja elaboren una definición de Derecho. Anótala en las líneas siguientes. Al terminar, compara tus respuestas con dos parejas más. No olvides considerar las situaciones que identificaste en el cuadro anterior.



Aprende más

Definición de Derecho

Etimológicamente, la palabra *derecho* proviene del vocablo latino *directum*, que significa “lo que no se desvía ni a un lado ni a otro, lo que es recto, lo que se dirige sin oscilaciones a su propio fin”.

Como habrás notado en las actividades anteriores, en nuestra experiencia, lenguaje y forma de pensamiento existe algo con elementos comunes que se llama *Derecho* y que puede utilizarse en diferentes contextos, por ello puede tener diversos significados:

1. Como *facultad*, significa que puedes usar lo que es de tu propiedad.
2. Como *ciencia*, se refiere a las personas que estudian el Derecho.
3. Como *ideal*, se relaciona con no cometer abusos y dar a cada quien lo que le corresponde.
4. Como *norma*, corresponde al sistema jurídico que regula conductas para mantener el orden, como el de nuestro país.

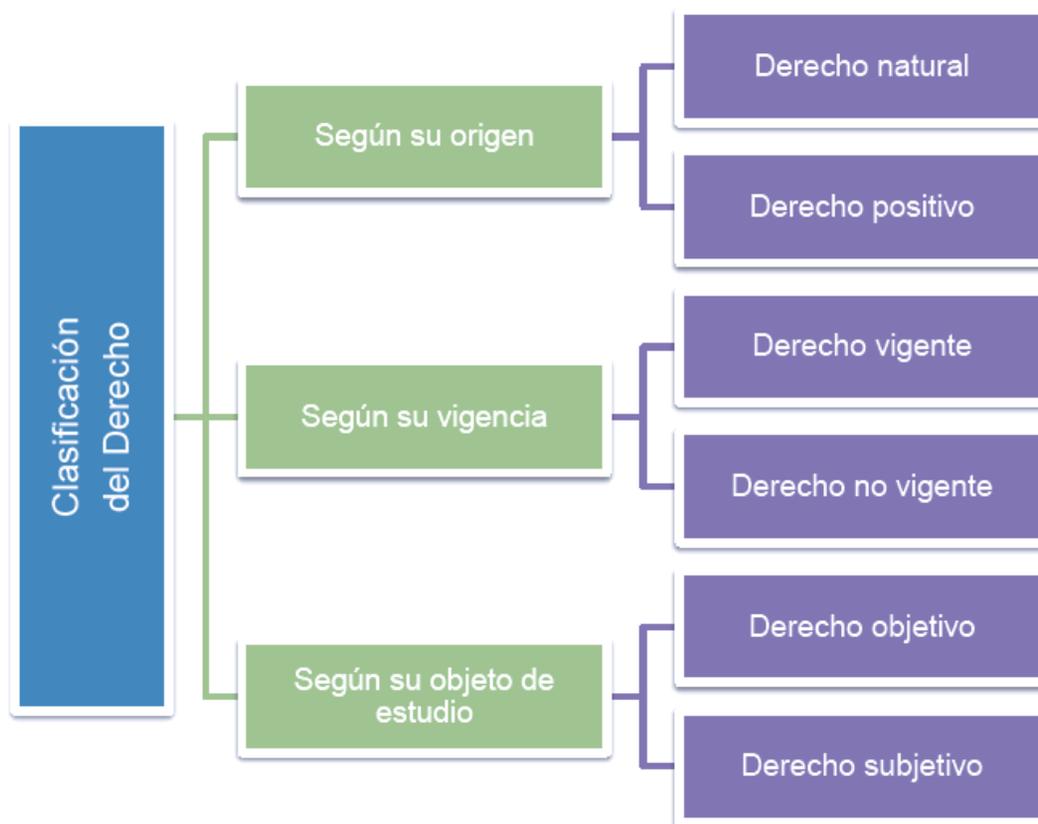
A continuación te presentamos algunas definiciones que te proporcionarán elementos indispensables para comprenderlo y conceptualizarlo:

- Raúl Ortiz (en línea). El Derecho, a la par que sistema coercitivo y sancionador, es también un sistema de coordinación, de equilibrio entre los hombres, en cuanto a que marca un límite a su libertad de actuar frente a la libertad de actuar de los demás. Es decir que no sólo sirve para sancionar a quienes vulneran preceptos, sino –y esto es lo realmente importante, lo fundamental– para mantener la armonía, el orden, la paz, entre quienes, viviendo en sociedad, necesariamente entran en relaciones y pueden entrar en conflictos con los demás miembros del grupo social.
- Trinidad García (2015, disponible en: <https://twitter.com/juristasunam/status/562807765912281088>). [Es] “un elemento de coordinación que surge naturalmente y constituye una condición de vida de la colectividad”.
- Poder Judicial de Guanajuato (s.f., disponible en: <http://www.ddpg.ugto.mx/images/stories/pdfs/publicaciones4/BOLET52.pdf>). El Derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social y cuyo fin es dotar a todos los miembros de la sociedad de los mínimos de seguridad, certeza, igualdad, libertad y justicia.

- Real Academia de la Lengua Española (en línea):
 - Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
 - Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

(Diccionario de la Lengua Española, 2015. disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=DERECHO>, [Consulta: 18 de marzo de 2015]).

En síntesis, para efectos de tu estudio, el Derecho es *un conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en sociedad*. Es importante que aprendas que puede clasificarse por:



Derecho natural

Son los derechos que tiene alguien por el simple hecho de ser una persona. Se originan de la propia naturaleza humana y *no son creados por una autoridad u órgano encargado para tal fin*. Como ejemplo tenemos el derecho a la vida, la libertad y la integridad física.

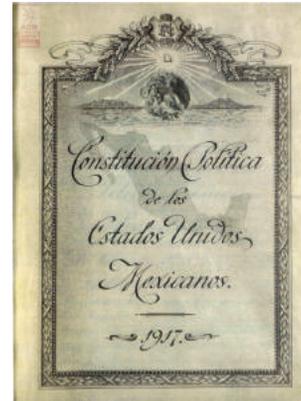


Sabías que...

El fundamento de los derechos humanos es el Derecho natural.

Derecho positivo

El Derecho positivo son las normas jurídicas que se consideran *obligatorias en un lugar y tiempo determinados y que son creadas por una autoridad competente*. Puede ser vigente o no vigente, ya que comprende todos los ordenamientos legales.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde 1917.

Derecho vigente

El Derecho vigente es el que rige en un lugar y tiempo determinados, las leyes que ha elaborado el Poder Legislativo y que actualmente deben acatarse.



Sabías que...

- La Constitución de 1854 es Derecho positivo no vigente, ya que no existe la obligación de cumplirla.
- La Constitución de 1917 es Derecho positivo vigente, porque es la que actualmente nos rige.

Derecho objetivo y Derecho subjetivo

Si se visualiza el Derecho desde el objeto, es decir, desde la norma jurídica, hablamos de Derecho objetivo. Por ejemplo, en el caso de México, estaríamos ha-

blando de Derecho objetivo cuando nos referimos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México es parte, las leyes secundarias, costumbres, resoluciones judiciales, etcétera, que son impuestas a las actividades de los hombres; en cambio, el Derecho subjetivo son las situaciones individuales protegidas por tales ordenamientos, como los derechos laborales, derechos humanos, entre otros.



Actividad de aprendizaje 2

Instrucciones. Trabaja en equipo e identifiquen de qué tipo de Derecho se habla en los siguientes ejemplos. Registra y reflexiona tus respuestas para que después las comentes con tus compañeros de clase. Escucha y respeta las aportaciones de los demás para mejorar tu trabajo.

Ejemplo:

- La Constitución de 1824 fue la primera del Estado mexicano:
Derecho objetivo, positivo y no vigente
-

Responde:

1. El acceso a la información tiene su fundamento en el artículo 6° constitucional:

2. La Constitución Política del Estado de Sinaloa tiene 159 artículos:

3. Votar es un derecho y una obligación como ciudadano:

4. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura:



Reflexionemos sobre lo aprendido

¿De qué te das cuenta?

Todo lo que nos rodea y lo que hacemos día a día se encuentra dentro de alguna o varias de las clasificaciones del Derecho. Por ejemplo, una norma puede ser Derecho positivo, pero no vigente –como la Constitución de 1824– o puede ser Derecho objetivo y positivo a la vez, como el fundamento del acceso a la información.



Actividad de aprendizaje 3

Lee el siguiente caso:

Una empresa del giro de electrodomésticos, desea instalarse en una ciudad, la información que recaba para tomar la decisión, tiene relación con la Geografía Humana en cuanto:

Instrucciones. Reúnete con el compañero de grupo con el que trabajaste la actividad de aprendizaje 1 y en parejas comparen el concepto antes elaborado con el que te presentamos: ¿en qué se parecen?, ¿en qué se diferencian?, ¿coincide con lo que estudiaste?

Para hacerlo apóyate del siguiente cuadro:

Concepto elaborado	Similitudes	Diferencias



Aprende más

Las normas de conducta

¿Qué haces en un día cotidiano? Sales de tu casa, tomas el transporte público para ir al trabajo, llegas a tu lugar de trabajo, cumples con él, puedes comprar algo para comer o beber, te trasladas a la escuela, si olvidaste algún material lo pides prestado, te reúnes con tus compañeros, regresas a tu casa, realizas en el hogar las labores que te corresponden

¿Y los fines de semana? Sales con tu familia o te quedas con ellos en casa, ayudas a las labores domésticas, cuidas a tus hermanos, padres, hijos, vas al mercado a comprar alimentos, te reúnes con familiares, tal vez profesas alguna religión y debes cumplir con las actividades religiosas, etcétera.

¿Observas que en muchas de las actividades el Derecho está presente? Al comprar, prestar, **permutar**, asociarte, hacer familia.



Permutar: cambiar una cosa por otra

¿Te das cuenta que tu vida se desarrolla en sociedad? En el centro de trabajo, la familia, la escuela, en las grandes ciudades o en lugares alejados de éstas, donde igual existen normas que regulan nuestro diario convivir.

Entonces, ¿qué necesitas para convivir con ellos de manera adecuada? La respuesta es: normas de conducta, y éstas se definen como *el conjunto de reglas prácticas que tienen por objeto regular el comportamiento de las personas entre sí y están encaminadas a lograr una convivencia armónica*. También se refieren a conductas deseadas, como por ejemplo: la forma correcta de saludar, pedir la palabra para hablar, comportarse de determinada manera según el lugar y la circunstancia.

La vida social no siempre es armónica, en ella se pueden suscitar conflictos, pero se puede mantener la paz y tranquilidad si las personas adaptan su conducta para tener una buena convivencia.



Actividad de aprendizaje 4

Instrucciones. Te toca responder.

1. De acuerdo con tu experiencia, ¿qué favorece a la buena convivencia? Recuerda la forma en que te relacionas con tus amigos y vecinos, con tus padres, con tus profesores, tus abuelos y demás familiares.

2. ¿Crees que las reglas permitan que las personas se relacionen en armonía?

3. ¿Por qué?

En todos los lugares hay normas: en tu casa, en la escuela, en el trabajo, en la iglesia o templo, hasta tu grupo de amigos tiene normas, ya que regulan la conducta de los integrantes de los diferentes grupos sociales. Lo que establezcan es necesario acatarlo. En algunos casos las crean y en otros son creadas por alguien externo o por quien tiene esa responsabilidad. Si no se cumplen, como sabes, existen sanciones.

Las *normas* son *reglas de conducta obligatorias* que pueden ser de diversos tipos porque tienen características diferentes. Así, existen normas de *trato social*, *morales*, *religiosas* y *jurídicas*.



De trato social	También llamadas convencionales, son creadas por la sociedad y, en muchas ocasiones, tienen su origen en las costumbres de cada grupo. Los modales o la cortesía son algunos ejemplos. Su incumplimiento puede conducir al rechazo del grupo social. Cambian según la época y el lugar.
Morales	Se originan de la conciencia de la persona. Dirigen nuestra conducta para actuar con ética. Nadie puede obligarnos a cumplirlas. Su incumplimiento produce remordimiento o culpa propia.
Religiosas	Se originan de la conciencia de la persona. Dirigen nuestra conducta para actuar con ética. Nadie puede obligarnos a cumplirlas. Su incumplimiento produce remordimiento o culpa propia.
Jurídicas	Son reglas creadas por una autoridad soberana para regular la conducta de los hombres. Cumplirlas es un deber para quien van dirigidas. Su incumplimiento se sanciona y puede obligar al gobernado a acatarlas aun en contra de su voluntad mediante el uso de la fuerza pública.

Figura 1.1. Tipos de normas.

Características de las normas

Las normas tienen características específicas que permiten distinguir una de otra. En general, son las siguientes:

- Unilaterales: cuando alguien está obligado al cumplimiento de la norma, pero no hay quién pueda exigírselo (dar el saludo a alguien no le obliga a devolverlo sino por cortesía).
- Bilaterales: impone deberes y concede facultades, hay una persona que debe cumplir y alguien que puede exigir dicho cumplimiento (comprar un kilogramo de azúcar te obliga a pagar el precio al vendedor).
- Autónomas: la conducta de una persona es conforme a su propia voluntad (vestir, peinarse, etc.).
- Heterónomas: la norma es creada por un sujeto y el que debe cumplirla es otro (reglas para contraer matrimonio).
- Interiores: regula la conducta al interior de la persona (no mentir).
- Exteriores: la conducta externa debe adecuarse a lo establecido (no pasarse un alto).
- Coercibles: si la norma no se cumple es posible obligar a hacerlo mediante el uso de la fuerza (si tienes un hijo te pueden obligar a darle manutención).
- Incoercibles: no se puede obligar a cumplir la norma (no te pueden obligar a tener determinado número de hijos).

Ahora que ya hemos mencionado las características que pueden tener los diversos tipos de normas es importante saber relacionarlos. Para ello realiza la siguiente actividad.



Actividad de aprendizaje 5

Instrucciones. Completa el cuadro de doble entrada que se presenta a continuación. Integra los diversos tipos de normas, sus características y ejemplos de cada una.

Tipos de Normas	Unilateral o Bilateral	Autónoma o Heterónoma	Interiores o exteriores	Coercibles o incoercibles	Ejemplo
Morales	Unilateral	Autónoma	Interior	Incoercible	Decir la verdad
De trato social					
Religiosas					
Jurídicas					

Revisa el cuadro comparativo en compañía de tu profesor utilizando la siguiente escala de clasificación:

Criterio	Excelente 10 puntos	Muy bien 9 puntos	Bien 8 puntos	En proceso 7 puntos
Identifica los tipos de norma y sus características.				
Respeto las normas ortográficas.				
La presentación de la información es congruente.				

Puntaje	Interpretación
10	Logré el aprendizaje esperado.
9	Logré la mayoría del aprendizaje esperado
8	Me esforcé para conseguir el aprendizaje esperado
7	Logré pocos avances del aprendizaje esperado

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

Las normas jurídicas tienen características que las distinguen de otros tipos de normas: son bilaterales debido a que existe alguien que debe cumplir la obligación y alguien que puede exigir que se cumpla; son heterónomas porque las crea un órgano que es diferente a quien las debe cumplir; son externas porque, sin importar la intención de la persona, produce efectos cuando lo que hace coincide con lo que ésta describe, y también son coercibles porque pueden obligarla a cumplirlas en caso de que no quiera hacerlo.



Aprende más

Fuentes del Derecho

Como hemos visto, el Derecho regula la conducta de los hombres en sociedad. Para lograrlo y contar con las leyes que la sociedad necesita, parte de observar la realidad y toma determinados hechos para “transformarlos” en lenguaje jurídico, incorporarlos a la norma y atribuirles “consecuencias”. ¿Qué significa esto? Que son creadas para mantener el orden y producir efectos jurídicos.

¿Te has puesto a pensar cómo se originan las normas? ¿Quién las dicta? ¿Dónde se encuentran establecidas? Para descubrirlo, realiza la siguiente actividad y continúa con la lectura del texto.



Actividad de aprendizaje 6

Instrucciones. Trabaja en completar el cuadro siguiente para que identifiques cómo surgen las normas en tu casa, escuela, trabajo o con tus amigos.

	¿Quién crea las normas en...?	¿Cómo son creadas?	¿Qué tipo de normas son?	¿A quién van dirigidas?	¿Quién puede obligar a su cumplimiento?
Casa					
Escuela					
trabajo					
Tu grupo de amigos					
Otro					

La palabra *fuentes* proviene del latín *fontis* que significa “lugar donde brota o emana el agua”. En este caso, se refiere a que las normas tienen un origen, es decir, a que existen formas de creación que pueden ser por diversos medios.

Las fuentes del Derecho se clasifican en tres:



A continuación revisaremos en qué consiste cada una de ellas.

Fuentes reales

Las fuentes reales del Derecho son fenómenos que sirven de base para la creación de la norma jurídica que se requiere en un momento dado, a fin de dar respuesta oportuna a necesidades específicas de la sociedad. Ejemplos de este tipo de fuente son las guerras, revoluciones, etcétera.



La Revolución Francesa
La libertad guiando al pueblo, 1831.
E. Delacroix. Óleo sobre lienzo



Sabías que...

La Revolución Francesa dio origen a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Fuentes históricas

Las fuentes históricas son las *contenidas en documentos* o materiales que ya no tienen vigencia, pero que la tuvieron en algún tiempo y lugar en la historia. Por ejemplo, las leyes que se encuentran en papiros, pliegos, etcétera.

Fuentes formales

Son los *procesos de creación* de las normas jurídicas. Cada fuente formal está constituida por diversas etapas que se suceden en cierto orden y deben realizar determinados supuestos. A continuación conocerás las principales:

- La ley. Es el conjunto de normas jurídicas creadas por un órgano especializado mediante un procedimiento legislativo.
- La costumbre. Es la repetición reiterada de ciertos actos humanos que terminan por ser reconocidos socialmente; es general –practicada por todo el grupo social–, de largo uso en el tiempo y notoria. Por ejemplo, en México hay comunidades indígenas que resuelven los conflictos entre sus miembros con base en sus usos y costumbres.

¿Conoces algún caso? Descríbelo en tu cuaderno, coméntalo con el grupo y realicen conclusiones grupales sobre la importancia de esta fuente del Derecho en tu comunidad.



Sabías que...

La costumbre como fuente del Derecho se expresa mediante la frase *inveterata consuetudo et opinio juris seu necessitatis*, que significa *costumbre arraigada* –vieja– es opinión de Derecho.

- La jurisprudencia. Cuando la ley no es clara o presenta lagunas –que existan conductas no reguladas–, intervienen los tribunales especializados para interpretarla y asignarles su justo sentido en términos de la ley misma.





Sabías que...

En México los órganos facultados para emitir jurisprudencia son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- La doctrina. Es el conjunto de estudios de carácter científico que realizan los juristas sobre el Derecho. Como representan una opinión de particulares, los resultados de estas investigaciones no tienen fuerza obligatoria.
- Los principios generales del Derecho. Son *frases o ideas* que permiten auxiliar al intérprete del Derecho en la búsqueda del sentido y significado de las normas. Algunos ejemplos son:
 1. Lo accesorio sigue la suerte de lo principal.
 2. Nadie está obligado a lo imposible.
 3. Nadie debe enriquecerse con daño de otro.
 4. Nadie debe ser condenado sin ser oído.
 5. Lo que es nulo no produce efecto alguno.
 6. Lo que no está prohibido, está permitido.
 7. El primero en tiempo, es primero en derecho.



Actividad de aprendizaje 7

Instrucciones. Elabora un mapa conceptual que identifique y clasifique con claridad las diferentes fuentes del Derecho. Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.

Mapa conceptual

- Es una representación gráfica de lo que estás aprendiendo. _____
Te ayuda a relacionarte con el contenido. Para elaborarlo debes: _____
- a) *Seleccionar* los conceptos con los que vas a trabajar y listarlos. _____
No debes repetirlos. _____
 - b) *Agrupar* los conceptos que se relacionen. _____
 - c) *Ordenar* los conceptos del más general al más concreto y específico. _____
 - d) *Representar* los conceptos en el diagrama. _____
 - e) *Conectar* los conceptos mediante enlaces. Al hacerlo, comprobarás si se comprende correctamente el tema. _____
 - f) *Comprobar y reflexionar* si es correcto y si aporta al tema que estudias. _____



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

México es uno de los países en los que la principal fuente del Derecho es la ley. En el siguiente bloque aprenderás cuál es el proceso que debe seguirse para crearla y quiénes participan en él.



Aprende más

Antecedentes del Derecho mexicano

Ahora que ya hemos definido al Derecho y que sabemos cuáles son sus fuentes, es momento de revisar sus antecedentes en nuestro país. Para ello, estudiaremos tres etapas: la correspondiente al Derecho prehispánico, al Derecho en la Colonia y al Derecho en la época independiente. Con ayuda de tu maestro y del siguiente banco de nombres de los personajes históricos, coloca el correcto sobre la línea de cada personaje.

El Derecho prehispánico

Antes de la conquista de los españoles, los pueblos prehispánicos que habitaban en lo que ahora es el territorio nacional tenían un sistema de reglas derivado principalmente de la costumbre, los usos y prácticas. Al respecto, Cruz y Sanromán (2004, p.26) mencionan:

Carecían de derecho escrito y la referencia que de sus normas existe sólo se encuentra en los códigos y en las crónicas de los historiadores que refieren las prácticas sociales. Se reconoce que tuvieron una gran influencia de la religión y los cultos. La forma de gobierno de estos pueblos fue **teocrática**.



Teocrática: autoridad política que se considera que emana de Dios.

De esta etapa los pueblos que destacan son los mayas y aztecas. Algunas características relevantes del Derecho en los mayas se encuentran en su Derecho penal, pues consideraban delitos como el robo –castigado con la esclavitud hasta que el ladrón pagara su deuda–, el homicidio y el adulterio –castigados con la pena de muerte–. Desde entonces, el matrimonio era una institución consolidada y de carácter **matriarcal**.



Matriarcal: autoridad de la mujer.

Entre los aztecas:

La vida cotidiana estaba intervenida duramente por el derecho. El hombre no era un individuo aislado sino la célula que realizaba una serie de funciones necesarias para el cuerpo social, que tenía como fin alimentar a los dioses. A mayores responsabilidades mayores era las penas y el rigor de la ley. La igualdad de derechos nunca se planteó entre los mexicas: los derechos se obtenían de acuerdo con los méritos alcanzados. (Cruz, 2004, p. 21):



Actividad de aprendizaje 8

Instrucciones. ¿Qué diferencias y similitudes encuentras entre los elementos del Derecho de la época prehispánica con los de la actualidad que te hemos mostrado? Escríbelas en los siguientes cuadros.

Bloque I

Elementos	Diferencias	Similitudes
Derecho escrito		
Derecho influenciado por la religión		
Forma de gobierno teocrática		
Penas que sancionan los delitos		
Institución del matrimonio		
Importancia del Derecho		
Para la sociedad		
Igualdad de derechos		
Tribunales		



Sabías que...

Entre los aztecas había tribunales que atendían a los diferentes estatutos personales:

- *Tecali*: donde comparecían los macehuales o la gente común.
- *Tlacxitlan*: para los *pipiltin* o la nobleza.
- *Tecpilcalli*: conocía los asuntos donde intervenían los militares y cortesanos.
- Tribunal de guerra: conocía los asuntos de carácter militar.
- Tribunal eclesiástico y escolar: juzgaban a estudiantes y no podían imponer la pena de muerte.
- Tribunales mercantiles: eran de dos tipos, el que conocía de los delitos cometidos en el mercado y el que conocía de los delitos cometidos por los *pochtecas* o mercaderes.

El Derecho en la Colonia

Cuando los españoles impusieron su régimen político y social, no trasladaron exactamente el sistema jurídico que regía en España, con lo que surgió lo que se conoció como Derecho indiano. Este sistema representa el conjunto de disposiciones legislativas (pragmáticas, ordenanzas, reales cédulas, provisiones, instrucciones, capítulos de carta, autos acordados, capitulaciones, decretos, reglamentos y todo tipo de mandamientos de gobernación) que promulgaron los monarcas españoles o sus autoridades delegadas, tanto en España como en América, para ser aplicadas, con carácter general o particular, en todos los territorios de las Indias Occidentales.

Tenía un lugar especial La Copulata de Leyes de Indias, que sirvió como recopilación de la totalidad de las legislaciones dictadas para las Indias. Comprendía desde la **Capitulación** de Santa Fe del 17 de abril de 1492 hasta 1569.



Capitulaciones: títulos jurídicos utilizados para realizar las expediciones de descubrimientos de nuevas tierras. Contratos celebrados entre los representantes de la Corona y los de la expedición donde se señalaban los términos y condiciones de los derechos sobre las nuevas tierras.



Sabías que...

La Capitulación de Santa Fe es un documento firmado por los Reyes Católicos el 17 de abril de 1492 en la localidad de Santa Fe, a las afueras de Granada, España, que recoge los acuerdos alcanzados entre ambos reyes y Cristóbal Colón, relativos a la expedición de éste por el océano hacia Occidente.

En cuanto a las instituciones indianas, la administración política estaba dividida en:

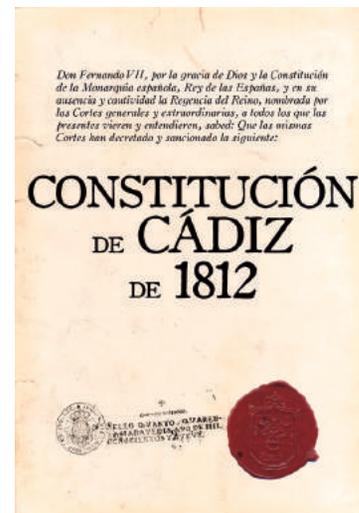
- Administración central. Compuesta por el rey de España como monarca supremo; el Consejo de Indias –órgano de gobierno de las Indias pero con sede en España, que tenía funciones administrativas, legislativas y judiciales–; y la Casa de Contratación de Sevilla, que era el “organismo administrativo de carácter comercial creado para cuidar los descubrimientos americanos” (Cruz, 2004).
- Administración novohispana. El virrey, que era el representante del rey en la Nueva España, y la Real Audiencia eran el órgano para el gobierno y la impartición de justicia.
- Administración provincial. Constituida por gobernadores y alcaldes mayores.
- Administración local. Se componía por los cabildos.

La justicia local ordinaria era impartida por las autoridades y se dividía en civil y criminal, aunque existía el juicio mixto que comprendía ambas materias. La justicia local extraordinaria tenía sus propios tribunales que tenían competencias específicas.

El Derecho en México Independiente

Desde el movimiento armado iniciado en 1810 hasta lograr la independencia de México en 1821, observamos un periodo de transición hacia el México Independiente, que tiene jurídicamente varios elementos valiosos como la *Constitución de Cádiz* de 1812.

En ella se pugna por la igualdad y los derechos de los americanos, se establece la libertad de imprenta y se crea la diputación provincial. Fue promulgada cuando ya estaba el movimiento de independencia, en el cual se conformó la *Constitución de Apatzingán* en 1814, que sirvió para establecer, principalmente, los titulares de los tres poderes constituidos.



En 1821, Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero suscriben el *Plan de Iguala*, que sienta las bases para la constitución del Estado mexicano y declara la independencia total de la Nueva España; ese mismo año Iturbide firma con Juan O'Donojú los *Tratados de Córdoba*, que reconocen la independencia del Imperio Mexicano.

Consumada la independencia, el proceso hacia un nuevo sistema jurídico comenzó por instalar un Congreso Constituyente que no logró acordar si el sistema de gobierno que adoptaría México sería centralista o federalista. Así, en 1823 se instaló un segundo Congreso Constituyente y el 4 de octubre de 1824 se promulgó la primera Constitución Mexicana.

El bloque III de este libro está dedicado para que estudies especialmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La promulgación de la Constitución de 1824 marca el inicio del Derecho mexicano. Antes, como leíste, los acontecimientos históricos por los que atravesó nuestro país sirvieron de antecedente para el surgimiento del Estado como lo conocemos ahora.



Actividad de aprendizaje 9

Ahora que hemos revisado los antecedentes del Derecho en México puedes realizar la siguiente actividad:

Instrucciones. Realiza una línea del tiempo sobre los antecedentes del Derecho mexicano.

Para apoyarte en tu actividad lee el siguiente recurso.

Líneas de tiempo

Aunque el tiempo es considerado como una experiencia subjetiva, su representación gráfica puede adoptar diversas modalidades: lineal, espiral, cíclica o incluso caótica. Su organización en las líneas de tiempo ofrece un marco para mostrar un tipo de relación entre sucesos determinados. Es decir, son una manera de contar la historia.

Proporcionan estructura, ayudándote a que identifiques los sucesos, acontecimientos, procesos, etcétera, en un continuo. Éstas pueden ser sumamente sencillas —como secuencia de algunos cuantos eventos—, pero también pueden ser complejas, en las que se observe no sólo la secuencia sino la sincronía de eventos y procesos.

Para elaborarla podrías utilizar un modelo de dos columnas en los que organices la información. Identifica en una columna las fechas y en la otra la descripción de los hechos, los personajes involucrados o cualquier otro dato que consideres importante. Con ello podrás crear una línea de tiempo que sintetice tus aprendizajes.

Considera los siguientes pasos:

1. Establece el periodo total de tiempo a trabajar.
2. Define la fecha de inicio y de término de la línea de tiempo.
3. Establece el estilo que utilizarás: horizontal o vertical.
4. Introduce las fechas más significativas en la línea de tiempo y luego proporciona datos e información de personas o acontecimientos que se produjeron en esos momentos. Las fechas deben organizarse de manera secuencial.
5. Los hechos y la información relativa a las fechas deben ser fácilmente localizados.
6. La línea de tiempo debe verse como una foto de los hechos y la información, de manera que te permita tener un panorama general a simple vista.

Disponible en: <http://tic.sepdf.gob.mx/micrositio/micrositio3/lineas.html>
Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal. Consultado el 10 de febrero de 2015.

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.





Aprende más

Importancia del Derecho en la actualidad

Para iniciar reflexiona y responde en las siguientes líneas.

1. ¿Qué importancia tiene para ti el Derecho?

2. ¿Cuál es la finalidad de que estudies Derecho?

Cuando estudiabas otras de tus materias aprendiste que el ser humano nace, vive, se desarrolla y muere en sociedad. Para poder relacionarse con sus semejantes es necesario que exprese su voluntad para crear, de manera pacífica y ordenada, derechos y obligaciones. Sin embargo, no siempre existe consenso y algunas personas se comportan de manera contraria hasta producir conflictos.

Es en este momento que el Derecho se hace presente para establecer y mantener el orden en la sociedad, pues de otra manera todo sería caótico. Y lo hace mediante normas que se encuentran contenidas en leyes que deben ser aceptadas y cumplidas por todos. Ésta es, pues, su importancia.

No debes perder de vista que durante toda nuestra vida los actos que realicemos deben apegarse a las normas que rigen nuestro entorno. Es decir, estas normas se deben respetar conforme a su misión y fin para mantener el orden social.

Misión

La misión nos permite conocer el **por qué** del Derecho, esto es, regular la conducta del hombre para establecer límites, derechos y obligaciones para garantizar el respeto hacia los demás. Con ello puedes convivir en sociedad, pues se protegen y salvaguardan tus derechos fundamentales. También es importante que tengas presente que la utilidad del Derecho es organizar la sociedad y se presenta cuando se sanciona a una persona por no cumplir la ley.



Para ello se requiere un representante, que es el Estado, ente con poder para aplicar las normas.

Fines del Derecho

Los fines del Derecho nos permiten conocer *para qué* es creado.

El Derecho es concebido como un medio por el cual las sociedades logran alcanzar ciertos fines que permiten mantener la paz y la tranquilidad entre los integrantes de las mismas.

Para ello pretende la protección de ciertos intereses, que en este caso son provechosos a la comunidad. Los fines del Derecho son:

La *justicia* es un concepto difícil de entender si nos centramos en el bienestar individual. La justicia es vista como un *valor necesario para alcanzar el bienestar de la comunidad*. Ulpiano, importante jurista romano, lo definía como: “darle a cada quien lo suyo.” (Bernal, 2005, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/1/cnt/cnt10.pdf>)

Bien común. El bien común comprende a todos los integrantes de una sociedad. El Derecho no puede ser parcial o favorecer a algunos, lo que busca es beneficiar a todos.



Seguridad. El Diccionario de la Lengua Española define como seguro aquello que es “libre y exento de todo peligro, daño o riesgo”. (Diccionario de la Lengua Española, 2001, disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=seguridad>)
La seguridad es definida como una necesidad básica del ser humano, por ello es importante para la sociedad, ya que en términos jurídicos permite tener confianza en la protección de los bienes jurídicos como la vida, la libertad, el patrimonio, etcétera.



Actividad de aprendizaje 10

Instrucciones. Con base en lo que acabas de estudiar, proporciona un ejemplo en cada uno de los siguientes casos.

Justicia

Seguridad

Bien Común

Para concluir este tema realiza la siguiente actividad.



Actividad de aprendizaje 11

Instrucciones. Estructura lo aprendido. Construye un mapa mental sobre la importancia y utilidad del Derecho.

Para apoyarte en tu actividad lee el siguiente recurso:

Mapa mental

Es un apoyo al proceso del pensamiento mediante su visualización de forma gráfica, permitiendo identificar las ideas de forma precisa. Para elaborarlo:

1. Utiliza palabras clave y el mínimo posible, de preferencia ocupa imágenes.
2. Inicia siempre en el centro de la hoja colocando la idea central que se deberá desarrollar. Debe representarse con una imagen que sintetice el tema.
3. Ubica, por medio de una lluvia de ideas, las relacionadas con la idea central. Enlázalas por medio de ramas con el tema central.
4. Guíate por el sentido de las manecillas del reloj para jerarquizar las ideas o subtemas.
5. Subraya las palabras clave o enciérralas en un círculo para reforzar la estructura del mapa.
6. Diferencia con color los temas, sus asociaciones o para resaltar algún contenido.
7. Utiliza flechas, iconos o cualquier elemento visual que te permita diferenciar y hacer más clara la relación entre ideas.
8. No te atores. Si se te agotan las ideas en un subtema pasa a otro inmediatamente.
9. Utiliza al máximo tu creatividad.

Disponible en: UNAM. *Los mapas mentales* (s.f.). Consultado el 16 de abril de 2015. Recuperado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapasmentales.htm>

Cierre de bloque I

Reflexiona sobre lo aprendido

Es muy importante que conozcas tus derechos como individuo que forma parte de una comunidad, una sociedad y un país. Con ello identificarás cómo puedes convivir y relacionarte en armonía con los demás, considerando que en cada ámbito existen un conjunto de normas que regulan la conducta de todos, las cuales tienen sus fuentes en fenómenos, hechos, acontecimientos o elementos que han servido de base para originarlas. Por ejemplo, descubriste que en nuestro país la fuente principal del Derecho es la ley.

También en este bloque aprendiste que la palabra derecho tiene diversas acepciones conforme al contexto en que se utiliza –facultad, ciencia, ideal y norma–. Además, estudiaste en qué consiste el Derecho natural, positivo, vigente, objetivo y subjetivo, definiste el concepto de Derecho, los diversos tipos de norma: de trato social, morales, religiosas y jurídicas, y sus características: unilaterales, bilaterales, autónomas, heterónomas, interiores, exteriores, coercibles e incoercibles.

Por último, revisaste los antecedentes en nuestro país, partiendo del Derecho prehispánico hasta el periodo independiente, y conociste cuál es la importancia del Derecho en la actualidad, su misión y fines que regulan, organizan y protegen tus derechos.

Has concluido el primer bloque de Derecho I y es importante que reflexiones acerca de lo que estudiaste. Para ello responde en las líneas las siguientes preguntas.

1. ¿Cómo defines el Derecho?

2. ¿Qué es una norma de conducta?

3. ¿Cuál es la fuente principal del Derecho en México?

4. ¿Qué es una fuente formal?

5. ¿Cuál es la importancia del Derecho?

6. ¿Qué es lo más importante que aprendiste?

7. Ahora que conoces sobre el Derecho, ¿podrías explicar cómo lo aplicas en tu vida diaria?

8. Describe qué haces en un día ordinario y destaca cómo se relaciona con lo que aprendiste en el bloque.

Autoevaluación

Realiza un recuento sobre los aprendizajes obtenidos en el bloque, identificando tu nivel de avance conforme a la siguiente escala:

- 4 = Excelente, logré el aprendizaje de manera independiente.
- 3 = Bueno, requerí apoyo para construir el aprendizaje.
- 2 = Regular, fue difícil el proceso de aprendizaje y lo logré parcialmente.
- 1 = Insuficiente, no logré el aprendizaje.

Revisa a detalle con tu profesor y/o con algunos compañeros aquellos aspectos donde sea necesario reforzar los aprendizajes.

		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Conceptuales	Contenidos				
	Conoces la definición de Derecho, de Derecho natural, Derecho positivo, Derecho vigente, Derecho objetivo, Derecho subjetivo.				
	Conoces los conceptos de norma de conducta, de trato social, moral, religiosa y jurídica.				
	Conoces los antecedentes del Derecho mexicano.				
Procedimentales	Reconoces la importancia de la misión y fines del Derecho.				
	Explicas los aspectos históricos, sociales y culturales que dieron origen al Derecho, a través del diseño y ejercicio de procedimientos teóricos-metodológicos en México.				
	Argumentas tus ideas respecto del Derecho como principio fundamental para el logro de una mejor convivencia humana.				

Bloque I

Argumentas el origen e importancia del Derecho

		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Procedimentales	Contenidos				
	Valoras la importancia del Derecho para preservar la paz social y lograr el bien común.				
	Elaboras el concepto de Derecho.				
	Evalúas las normas jurídicas, morales, religiosas y de trato social que rigen la conducta del individuo, así como las implicaciones que éstas tienen en la sociedad donde te desenvuelves.				
	Propones alternativas de solución a problemas de convivencia en tu contexto de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano.				
	Identificas las fuentes del Derecho.				
Actitudinales	Asumes una actitud crítica y reflexiva respecto de la misión, utilidad y fines del Derecho.				
	Asumes una actitud ética en el ejercicio de tus derechos y obligaciones.				
	Valoro la importancia de la historia para el desarrollo de una comunidad.				
	Estableces relaciones basadas en las normas de conducta que regulan el entorno en el que te encuentras.				

Para la actividad de aprendizaje 7, revisa tu mapa conceptual mediante una coevaluación –valoración conjunta que realizarás con tus compañeros– con la siguiente rúbrica.

Criterio	Excelente 10 puntos	Bien 8 puntos	En proceso 6 puntos	Total
Ortografía y redacción	La escritura es adecuada, sin faltas de ortografía. La redacción se presenta de manera lógica y congruente.	Se observan algunas faltas de ortografía. La redacción se presenta de manera lógica y congruente	Se observan faltas de ortografía. La redacción no tiene una secuencia lógica.	
Estructura del trabajo	El mapa presenta la información de manera organizada y permite un fácil entendimiento	La organización de la información no es completamente adecuada.	La organización de la información no es adecuada y no permite un fácil entendimiento del tema.	
Elementos del cuadro comparativo	Se identifican las fuentes del Derecho como conceptos centrales y los tipos como conceptos subordinados.	Se identifican algunas fuentes del Derecho como conceptos centrales y los tipos como conceptos subordinados	No se identifican las fuentes del Derecho como conceptos centrales ni los tipos como conceptos subordinados.	
Presentación	El mapa presenta la información de manera jerarquizada. Los conceptos se encuentran relacionados lógicamente.	El mapa presenta la información jerarquizada. Los conceptos no se encuentran relacionados lógicamente.	El mapa no presenta la información jerarquizada. Los conceptos no se encuentran relacionados lógicamente.	

Para evaluar tu línea del tiempo de la actividad de aprendizaje 9 revisa la siguiente rúbrica.

Criterio	Excelente 10 puntos	Bien 8 puntos	En proceso 6 puntos	Total
Contenido	Incluye de 12 15 eventos relacionados con el tema. Los eventos que contiene son los más relevantes. La secuencia de los eventos es correcta.	Incluye de 8 a 12 eventos relacionados con el tema. La mayoría de los eventos que contiene son relevantes. La mayoría de los eventos están colocados en el lugar adecuado.	Incluye de 5 a 8 eventos relacionados con el tema. Se omiten la mayoría de los eventos relevantes. La mayoría de los eventos están colocados en el lugar adecuado.	
Ortografía y redacción	La escritura es adecuada, sin faltas de ortografía. La redacción se presenta de manera lógica y congruente.	Se observan algunas faltas de ortografía. La redacción se presenta de manera lógica y congruente	Se observan faltas de ortografía. La redacción no tiene una secuencia lógica	
Estructura	La línea tiene las fechas de inicio y final. La organización de la información permite el fácil entendimiento del tema.	La línea no contiene la fecha de inicio y/o final. La organización de la información permite el fácil entendimiento del tema.	La línea del tiempo no tiene fechas de inicio ni final. La organización de la información no permite el entendimiento del tema.	
Diseño	Cada uno de los eventos se encuentra identificado correctamente. Cada uno de los eventos contiene una imagen alusiva o frase.	No se identifican cada uno de los eventos. Cada uno de los eventos contiene una imagen alusiva o frase.	No se identifican cada uno de los eventos. No se identifica cada evento con una imagen o frase alusiva.	

BLOQUE II

Valoras la formación y creación de la ley



¿Qué aprenderé y cómo organizaré mi estudio?

Bloque II



Objetos de aprendizaje que se abordan

- La ley
- Proceso de creación de la ley en México

Desempeños esperados al concluir el bloque

- Sistematiza y explica el procedimiento de creación de leyes a partir de la norma jurídica vigente.
- Valora la importancia de la creación de leyes como garante de una convivencia social adecuada.
- Conoce el proceso legislativo en la creación de una ley y su impacto en la organización de su comunidad.

Competencias disciplinares del campo de las Ciencias Sociales

- Asume un comportamiento ético sustentado en principios de Filosofía para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
- Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.
- Participa en la construcción de tu comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman en el marco de la interculturalidad.
- Aplica principios y estrategias de administración y economía, de acuerdo con los objetivos y metas de su proyecto de vida.
- Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Productos de aprendizaje

En este bloque realizarás los siguientes productos de aprendizaje que pondrán de manifiesto el desarrollo de tus competencias. Portafolio de evidencias:

- Cuadro de doble entrada sobre consecuencias de no cumplir con las normas.
- Cuadro en el que se identifica la fase del proceso legislativo y el poder que interviene en ella.
- Diagrama del proceso de creación de ley.

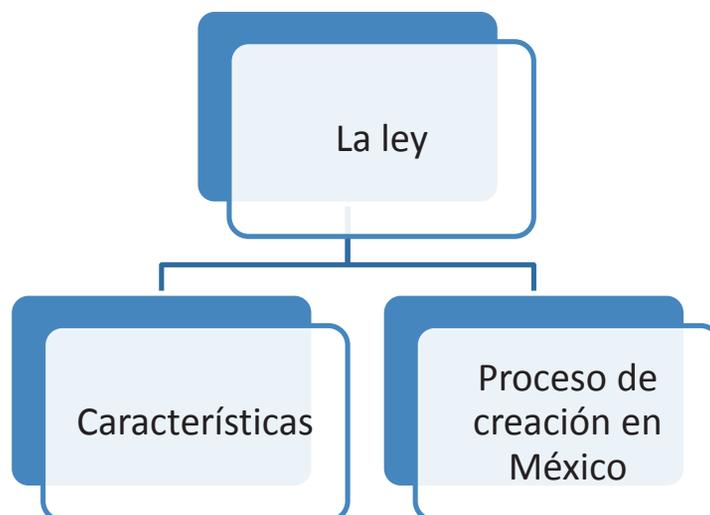
Introducción

En el bloque I estudiaste las fuentes formales del Derecho y recordarás que entre ellas se encuentra la ley y la costumbre. Es muy importante que tengas clara la distinción entre ambas, dado que derivan, precisamente, en dos sistemas jurídicos: el basado en el Derecho escrito y el sustentado en la costumbre (derecho consuetudinario). El primero tiene mayor presencia en el mundo por la seguridad jurídica que representa, ya que cuenta con un proceso definido para su formulación, además de ser sistemático y preciso, lo que facilita su aplicación y estudio; el segundo, al contrario, no cuenta con una formulación precisa y es espontáneo.

Como bien intuyes, nuestro país se rige por el Derecho escrito y por tal motivo preparamos este bloque. En las siguientes páginas aprenderás qué es la ley y cuáles son sus características; identificarás que su origen no es un simple hecho que se pueda dar de manera accidental, pues para crearlas debe seguirse un proceso formal que implica una serie de fases, debidamente reguladas, donde sólo intervienen los actores facultados constitucionalmente para ello. Lo anterior es muy importante para ti, dado que te permitirá reconocer las características de la ley para cumplirla y hacerla valer en tu vida privada, social, económica y política. Además, adquirirás las bases para argumentar qué implica la creación de nuevas leyes y las consecuencias que generan en tu comunidad.

Te recomendamos que prestes mucha atención al bloque y que realices las actividades con mucho entusiasmo.

Mapa de objetos de aprendizaje





Para iniciar, reflexiona

En el bloque anterior aprendiste que todas las normas tienen un origen que se le denomina fuente del Derecho. También estudiaste que las fuentes formales son aquellas que, para crear una norma, siguen un procedimiento formal y que entre éstas se encuentra la ley.

Desde tu punto de vista, ¿por qué es necesario seguir un procedimiento formal para crear la norma? Anota tu respuesta en las siguientes líneas y compártela con tus compañeros.

¿En tu comunidad existen normas escritas que debes cumplir o se rigen por la costumbre? Al igual que en la pregunta anterior, anota tu respuesta en las siguientes líneas y compártela con tus compañeros.



Aprende más

La ley

La palabra ley proviene del latín *lex* o *legis*. En sentido amplio, se refiere a toda norma jurídica que emana del poder público; en sentido estricto, es la norma jurídica creada por el Poder Legislativo.



Sabías que...

La primera ley importante del Derecho romano que se conoce es la *Ley de las XII Tablas*, del 451 aC. Esta codificación de las bases de los derechos público y privado de la antigua Roma es considerado como una victoria para los plebeyos. Según la leyenda, las tablas se quemaron durante la invasión de los galos en el año 390 aC.

México sigue la tradición del Derecho escrito, por lo que la *legislación* es la más importante de sus fuentes formales. Eduardo García Máynez (MÁYNEZ, 2009, p. 52), académico, jurista y filósofo del Derecho mexicano, define la legislación como “el *proceso* por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general a las que se da el nombre específico de *leyes*”.

El hecho de seguir determinado proceso para crear la ley parte del supuesto de que el Derecho debe *emanar de la voluntad del pueblo soberano*, que es expresada a través de sus representantes, que son, en el caso de nuestro país, los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión y que elegimos mediante nuestro voto.



Sabías que...

La legislación, como la conocemos hoy, es decir, como proceso de elaboración de leyes encomendado a determinados órganos (adelante estudiarás cuáles son y cómo funcionan), es producto de los movimientos políticos democráticos de fines del siglo XVIII, como la Declaración de Independencia (1776) y la Constitución de Estados Unidos de América (1787), así como de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y las constituciones de 1791, 1793, 1795 y 1799 en Francia.



Actividad de aprendizaje 1

Instrucciones. Reúnete con un compañero y en parejas identifiquen quiénes tienen la facultad de llevar a cabo la creación de normas en tu comunidad, municipio, delegación, entidad federativa y país. Escribe tus respuestas en las siguientes líneas y compáralas con otra pareja de compañeros.

Comunidad: _____

Municipio: _____

Entidad federativa: _____

País: _____



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

Para crear normas es necesario poseer la facultad para hacerlo, es decir, contar con la capacidad, aptitud y derecho para ello. Estos requisitos indispensables brindan certeza y seguridad jurídica para todos, pues impiden que se emitan leyes arbitrariamente en perjuicio de todos.



Aprende más

Características de la ley

Toda ley debe cumplir tres características:



- La *generalidad* consiste en que sus disposiciones deben aplicarse a todos los individuos que se ubiquen en la conducta descrita por la ley sin distinción. Es decir, se aplica a quienes “hacen” lo que “dice” esa norma.
- La *obligatoriedad* significa que debe cumplirse cabalmente el contenido de la ley y, de no ser así, puede sancionarse a los infractores. El Estado tiene la facultad de imponer su cumplimiento con el fin de mantener el orden social; esto se conoce como coercibilidad.
- La *irretroactividad* quiere decir que, por principio de seguridad jurídica, no puede aplicarse *retroactivamente* –hacia actos que realizaste en el pasado– la ley en perjuicio de alguien y sí puede aplicarse cuando represente algún beneficio para ti. Esta característica se encuentra contenida en el primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone: “a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna”.



Actividad de aprendizaje 2

Instrucciones. Es tu turno. Identifica qué consecuencias tiene no cumplir las normas en los diferentes ámbitos en los que interactúas. En el siguiente cuadro escribe ¿qué sucedería si no cumplo las normas de mi...? Comenta tus respuestas con tus compañeros.

Lugar	Consecuencias
Escuela	
Amigos	
Hogar	
Localidad	
País	

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



Actividad de aprendizaje 3

Instrucciones. Con ayuda de tu profesor, elabora un esquema sobre las principales características de las normas jurídicas. Después, inviten a un miembro relevante de su comunidad y háganle preguntas sobre el tema. Pongan mucha atención a sus respuestas y, posteriormente, coméntenlas entre ustedes.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

Como habrás identificado, las normas son creadas para regular conductas específicas y deben cumplirse para que la convivencia entre las personas sea más armónica. Cuando las normas no se cumplen, se puede sancionar al infractor.



Aprende más

Proceso de creación de la ley en México

En la mayoría de los países, como el nuestro, la creación del Derecho es responsabilidad del legislador, lo que no sucede en los que siguen el sistema en el que predomina la costumbre, como Inglaterra.



Legislador: persona que constitucionalmente se encuentra facultada para crear o modificar la ley. En nuestro país, los legisladores son los diputados y senadores del Congreso de la Unión. El artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los requisitos que deben cumplirse para ser diputado federal y el artículo 58 para ser senador.

El proceso *legislativo* consiste en una *serie de actos* que deben seguirse para *crear o modificar* una ley.

En México existe un proceso federal para la emisión de leyes federales y para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros procesos similares para que cada entidad de la República emita o modifique su legislación.

El proceso legislativo federal se encuentra previsto en los artículos 71 y 72 de nuestra Constitución e intervienen en él dos de los tres poderes del Estado: Legislativo y Ejecutivo.



Sabías que...

El Poder Legislativo de México se deposita en el Congreso de la Unión, que se divide en dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Su fundamento se encuentra en el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Poder Ejecutivo se deposita en el presidente de los Estados Unidos Mexicanos y se fundamenta en el artículo 80 de nuestra Carta Magna.



Cámara de Diputados H.
Congreso de la Unión



Actividad de aprendizaje 4

Instrucciones. Con ayuda de tu profesor y del cuadro que a continuación se muestra, identifiquen ¿por qué en cada etapa del proceso legislativo interviene el poder del Estado señalado?

Fase	Poder que interviene en la fase	¿Por qué interviene?
Iniciativa	Legislativo/Ejecutivo	
Discusión	Legislativo	
Aprobación	Legislativo	
Sanción	Ejecutivo	
Promulgación	Ejecutivo	
Publicación	Ejecutivo	
Iniciación de la vigencia	Ejecutivo	

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.

El *proceso legislativo* federal consta de siete etapas (Máynez, 2009), las cuales se explican a continuación

1. La presentación de la *iniciativa* es la primera etapa. En ella se somete a consideración de alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión *un proyecto de ley* (la ley que quieren crear). Una vez presentado, se remite a alguna comisión para su análisis y dictaminación.

El artículo 71 de la Constitución de nuestro país establece que el derecho de iniciar leyes compete al *presidente de la República*, a los *diputados y senadores* y a las *legislaturas de los estados*.



Sabías que...

Las *comisiones* son órganos especializados constituidos por el Poder Legislativo para que, por medio de los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que elaboran se cumplan las atribuciones constitucionales que tiene este poder.

Existe una comisión por materia (educación, salud, seguridad, etcétera) y se integran por diputados o senadores de los diversos grupos parlamentarios. Sus decisiones las toman por votos.

2. La segunda etapa es la *discusión*. En esta etapa las Cámaras deliberan si deben o no ser aprobadas las iniciativas presentadas en la fase previa. El primer párrafo del artículo 72 de la Constitución establece que todo “proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas...”.

La creación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que traten sobre empréstitos –créditos a favor del gobierno provenientes del extranjero–, contribuciones o impuestos y reclutamiento de tropas, los cuales se discuten primero en la *Cámara de Diputados*.

La Cámara en donde se presenta inicialmente un proyecto de ley se llama *Cámara de origen* y a la otra se le denomina *Cámara revisora*.

3. La tercera etapa es la *aprobación* y consiste en la aceptación de un proyecto de ley por las Cámaras. La aprobación puede ser total o parcial.
4. La *sanción* es la cuarta fase del proceso legislativo. Una vez aprobada la iniciativa por ambas Cámaras se remite al Poder Ejecutivo para que le dé su *sanción*, es decir, la apruebe o no.

El Ejecutivo puede devolver la iniciativa a las Cámaras para una nueva discusión. Esta facultad se conoce como veto.

5. En la quinta etapa, *promulgación*, el Poder Ejecutivo reconoce solemnemente que una ley ha sido aprobada conforme al proceso legislativo establecido en la Constitución y que, por lo tanto, debe ser obedecida.

6. La sexta etapa es la *publicación* y consiste en que la ley aprobada se da a conocer a quienes deben cumplirla a través del *Diario Oficial de la Federación*.



Sabías que...

El Diario Oficial de la Federación es un órgano del Gobierno de México que tiene por función publicar en el territorio nacional las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los Poderes de la Federación, a fin de que sean observados y aplicados debidamente.

7. La última fase del proceso legislativo consiste en la *iniciación de la vigencia* y es el momento en que una ley comienza a obligar a todos.

En nuestro país existen dos formas de que suceda: **sucesiva y sincrónica**. En la primera se señala una misma fecha para que la Ley comience a regir para todos; en la segunda, sus efectos inician tres días después de su publicación, añadiéndose a dicho plazo un día más por cada 40 kilómetros de distancia.



Sucesiva: siguiente, posterior. Dicho de una cosa que sucede a otra.

Sincrónica: que se desarrolla en perfecta correspondencia temporal con otro proceso o causa.

Entre la publicación de la ley y su entrada en vigencia existe un lapso de tiempo conocido como *vacatio legis*. Este periodo es concedido para que los destinatarios de la ley estén en condiciones de conocerla y cumplirla.



Actividad de aprendizaje 5

Instrucciones. Ahora que conoces el proceso legislativo, con ayuda de tu profesor y de tus compañeros representen cómo se crean las leyes mediante *el uso de roles* de las Cámaras que intervienen en él y del Ejecutivo. No olvides aportar tu punto de vista sobre la pertinencia de las leyes y el beneficio que representan en tu comunidad. Para ello:

1. Divídanse en dos grupos: uno será la Cámara de Diputados y el otro la de Senadores.
2. Decidan en qué Cámara empezará el proceso legislativo.
3. El primer grupo discutirá sobre qué aspecto de su comunidad debe mejorarse y para ello crearán cinco normas. Puede ser, por ejemplo, una respecto del uso responsable del agua, otra sobre el uso de áreas comunes, una más sobre seguridad, etcétera.
4. Una vez que tengan las cinco normas, pásenla al segundo grupo para que las revisen y hagan comentarios sobre ellas, regresándola al grupo de origen para que, a su vez, revisen las sugerencias.
5. Cuando hayan llegado a un acuerdo ambos grupos –ambas Cámaras– pásenla al profesor, quien hará la función del Ejecutivo, para que la revise y les dé su punto de vista.





Actividad de aprendizaje 6

Instrucciones. Ya que viviste el proceso de creación de una ley, te invitamos a que elabores un diagrama sobre el proceso legislativo.

Orden y secuencia

¿Para qué?

Desarrollar la habilidad de ordenar y secuenciar los elementos de un proceso es una tarea fundamental en los primeros años de la educación de los niños y niñas. Su aplicación se extiende a numerosas tareas de aprendizaje a lo largo de la vida: contribuye a la comprensión de fenómenos diversos, de contenidos procedimentales, a la planeación y organización en general.

Existe un sinnúmero de organizadores de orden y secuencia. Como todos los demás, pueden contener sólo texto, sólo imágenes o ambos. En ellos la información se fragmenta en partes que el estudiante acomoda en el orden requerido. La información proviene de fenómenos naturales, acciones, argumentos, partes de una historia, procedimientos, entre otros. En ese sentido, los organizadores pueden ayudar en la comprensión lectora, en la realización de experimentos, en la planeación de actividades, en la identificación de las fases de un proceso natural o de la biografía de una persona, etcétera.

Disponible en: Secretaría de Educación Pública. Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Disponible en <http://tic.sepdf.gob.mx/micrositio/micrositio3/orden.html>. Consultado el 18 de mayo de 2015.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

Como te habrás dado cuenta, la ley proviene de un procedimiento deliberativo, público y transparente, en el que intervienen dos de los tres Poderes del Estado. Esto significa que las autoridades que se han elegido para que representarnos, y que cuentan con la facultad para ello, deben seguir estrictamente una serie de pasos para crear Derecho, lo que es muy importante porque te da la certeza jurídica de que las normas no son emitidas de manera arbitraria por autoridades no facultadas.

Cierre de bloque II

Reflexiona sobre lo aprendido

Es muy importante que conozcas qué es la ley y cómo se crea en nuestro país. Por ello, en primer lugar, aprendiste que debe cumplir con tres características: generalidad, obligatoriedad e irretroactividad para formar parte de nuestro orden jurídico y que son creadas para regular conductas específicas para una convivencia armónica.

Después estudiaste el proceso legislativo (para crear las leyes) previsto en los artículos 71 y 72 de nuestra Constitución y cada una de sus siete etapas: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, promulgación, publicación e iniciación de la vigencia. Descubriste que en este proceso intervienen dos de los tres Poderes de la Unión (Ejecutivo y Legislativo), y que gracias a ello tienes la certeza jurídica de que las normas son emitidas por quienes se encuentran facultados para ello.

Has concluido el segundo bloque de Derecho I y es importante que reflexiones acerca de lo que estudiaste. Para ello responde las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es la legislación?

2. Desde tu punto de vista, ¿cuál es la característica más importante de la ley?

3. Explica con tus propias palabras el proceso legislativo.

4. ¿Tu comunidad ha participado en la identificación de un problema que deba mejorarse con base en la ley?

5. ¿Cómo se relaciona lo que aprendiste en el bloque con tu vida diaria?

Autoevaluación

Realiza un recuento sobre los aprendizajes obtenidos en el bloque, identificando tu nivel de avance conforme a la siguiente escala:

- 4 = Excelente, logré el aprendizaje de manera independiente.
- 3 = Bueno, requerí apoyo para construir el aprendizaje.
- 2 = Regular, fue difícil el proceso de aprendizaje y lo logré parcialmente.
- 1 = Insuficiente, no logré el aprendizaje.

Revisa a detalle con tu profesor y/o con algunos compañeros aquellos aspectos donde sea necesario reforzar los aprendizajes.

		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Conceptuales	Contenidos				
	Conoces la definición de ley.				
	Conoces las características de la ley.				
	Identificas las fases del proceso de creación de las leyes.				
	Conoces en qué consiste cada fase del proceso de creación de las leyes.				
Procedimentales	Argumentas tus ideas sobre las repercusiones de la creación de leyes para la convivencia y desarrollo de la sociedad mexicana.				
	Describes y argumentas las características de una norma jurídica para cumplirla y hacerla valer en tu vida privada, social, económica y política, asumiendo las consecuencias jurídicas de tu comportamiento y decisiones.				
	Propones alternativas para la creación de leyes acordes con las necesidades y características de tu localidad y país.				

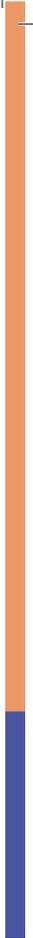
Contenidos		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Procedimentales	Valoras el procedimiento para la creación de una ley y la importancia que tiene su conocimiento para actuar de manera crítica y responsable en la vida política de tu comunidad, municipio o delegación, entidad federativa o su país.				
	Aplicas principios de carácter jurídico como sustento para la definición de tu proyecto de vida.				
Actitudinales	Asumes una actitud crítica y reflexiva respecto del concepto de ley y su proceso de creación.				
	Asumes una actitud ética en el ejercicio de tus derechos y obligaciones.				
	Estableces relaciones basadas en las normas de conducta que regulan el entorno en el que te encuentras.				

Instrumentos de evaluación

Para evaluar tu diagrama revisa, con ayuda de tu profesor, la siguiente lista de cotejo.

Criterio	Si / No
El número de elementos que se incluyen en el diagrama es suficiente para tener un panorama claro del proceso legislativo.	Legislativo/Ejecutivo
Los elementos seleccionados son relevantes para describir el proceso legislativo.	Legislativo
Los elementos están correctamente descritos.	Legislativo
Los elementos están correctamente secuenciados.	Ejecutivo
El diagrama incluye imágenes que mejoran la comprensión del proceso legislativo.	Ejecutivo
La ortografía y la gramática son correctas	Ejecutivo

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



BLOQUE III

Aplicas la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos



¿Qué aprenderé y cómo organizaré mi estudio?

Bloque III

18
HORAS

Objetos de aprendizaje que se abordan

- La Constitución
- Antecedentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Principales elementos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La jerarquía del orden jurídico en el Derecho mexicano
- Los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La división de los Poderes de la Unión
- Los elementos del Estado.

Desempeños esperados al concluir el bloque

- Explica la importancia del análisis y estudio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para conocer tus derechos y obligaciones como mexicano.
- Reconoce la jerarquía que existe en nuestro orden jurídico actual para valorar su ámbito de aplicación en la comunidad.
- Conoce tus garantías individuales y valoras la importancia de los derechos fundamentales del ser humano para el desarrollo armónico del mismo.
- Argumenta la importancia de los derechos sociales para los ciudadanos mexicanos.
- Describe la estructura orgánica del Estado y la división de poderes para caracterizar el orden de gobierno en tu localidad

Competencias disciplinares del campo de las Ciencias Sociales

- Asume un comportamiento ético sustentado en principios de Filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
- Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.
- Propone soluciones a problemas de su entorno con una actitud crítica y reflexiva, creando conciencia de la importancia que tiene el equilibrio en la relación ser humano-naturaleza.
- Argumenta sus ideas respecto de diversas corrientes filosóficas y fenómenos histórico-sociales, mediante procedimientos teórico-metodológicos.
- Participa en la construcción de su comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman, en el marco de la interculturalidad.
- Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Productos de aprendizaje

En este bloque realizarás los siguientes productos de aprendizaje que pondrán de manifiesto el desarrollo de tus competencias. Portafolio de evidencias:

- Cuadro de doble entrada en el que se compare la Constitución de tu entidad con la Federal.
- Collage en el que se representen los derechos de libertad.
- Crucigrama en el que se identifiquen los derechos de igualdad.
- Cuadro de doble en el que se identifique quiénes ejercen los Poderes de la Unión en el país y quién los ejerce en la entidad.

Introducción

Es muy importante que estudies la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos porque en ella se encuentran tus derechos fundamentales y la estructura, organización y funcionamiento del Estado. Por ello, preparamos este bloque. Aprenderás qué es y cuáles son los orígenes y contenido de nuestra Carta Magna. También conocerás cuál es la jerarquía de nuestro orden jurídico y los derechos humanos que te protegen. Por último, sabrás cómo se divide el poder y los elementos que integran el Estado.

Lo anterior te permitirá contar con los elementos suficientes para valorar la importancia que tiene nuestra Norma Suprema, conocer tus derechos fundamentales, evaluar el rango de las normas de nuestro sistema jurídico, comparar las facultades de cada uno de los Poderes de la Unión e identificar los componentes del Estado. Adelante con tu estudio.

Mapa de objetos de aprendizaje





Para iniciar, reflexiona

¿Has escuchado que el derecho a la vida, a recibir educación, a la salud, a trabajar y a formar una familia son *derechos fundamentales del hombre*? ¿Ejerces estos derechos en tu vida diaria? Anótalo en las siguientes líneas y comparte tus respuestas con tus compañeros.



Aprende más

La Constitución

La palabra constitución deriva del latín *constitutio-onis*, que significa “acción o efecto de construir”. El Diccionario de la Lengua Española refiere que es la esencia o cualidades de una cosa que la constituyen y la diferencian de las demás, así como la *forma o sistema de gobierno que tiene un Estado*.



Actividad de aprendizaje 1

Instrucciones. Desde tu punto de vista, ¿qué debe contener la Constitución? Reflexiona tu respuesta y escríbela en las siguientes líneas.

La Constitución es la Ley Suprema de un país. Contiene los derechos fundamentales del ser humano y las decisiones políticas, económicas y sociales del pueblo, así como la forma en que se organiza el Estado, cómo funciona y los mecanismos para proteger los derechos.

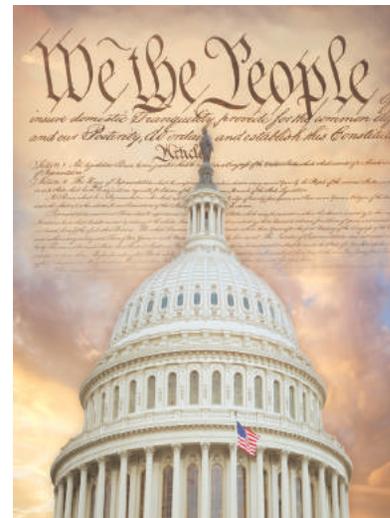


Sabías que...

Por Estado nos referimos a la porción de territorio cuyos habitantes se rigen por leyes propias. México es un Estado. Más adelante estudiarás los elementos que lo integran.

Puede ser *escrita o consuetudinaria (no escrita)*. La primera es creada sistemática y documentalmente y *se encuentra contenida en un texto, volumen o código*. La segunda, tiene su origen en los usos y costumbres de un Estado y *no está en un texto, volumen o código*.

De acuerdo con el procedimiento que se sigue para su modificación o reforma, puede ser *flexible o rígida*. En el primer caso puede modificarse mediante el procedimiento legislativo ordinario, es decir, a través del que se aplica para modificar las otras leyes. En el segundo, para reformarse, debe seguirse un procedimiento especial que sólo un órgano específico –en el caso de nuestro país el Poder Legislativo siguiendo lo previsto en la Constitución– puede llevar a cabo cumpliendo determinados requisitos.



Constitución de los Estados Unidos de América, 1789.



Sabías que...

El artículo 135 de nuestra Ley Suprema dispone que “la... Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados.”



Actividad de aprendizaje 2

Instrucciones. Con ayuda de un compañero respondan la siguiente pregunta. Compárenla con la de otra pareja y discutan sus coincidencias y diferencias.
¿Podrían identificar cómo se clasifica nuestra Constitución y por qué?



Aprende más

Antecedentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En México, la primera Norma Suprema se promulgó en 1824 por el Primer Congreso Constituyente, una vez consumada la independencia de nuestro país (encabezada por Miguel Hidalgo y Costilla e Ignacio Allende, continuada por José María Morelos y Pavón y concluida por Vicente Guerrero).



En ella se postula la soberanía nacional, se establece una República representativa, popular y federal, así como un sistema presidencialista, el Poder Legislativo compuesto por dos Cámaras y el Judicial por una Corte Suprema de Justicia.



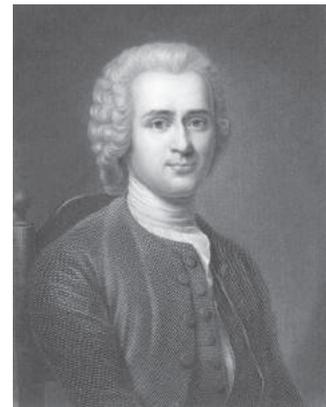
Sabías que...

En la creación de la Constitución de 1824 influyeron las ideas filosóficas de Rousseau (respecto de la soberanía), las de Montesquieu (sobre la división y equilibrio de poderes), el federalismo estadounidense y la Constitución de Cádiz de 1812 (en cuanto al procedimiento legislativo).



Sabías que...

Jean-Jacques Rousseau nació en Ginebra, Suiza, el 28 de junio de 1712 y murió en Ermenonville, Francia, el 2 de julio de 1778. Fue un escritor, filósofo, músico, botánico y naturalista. Sus ideas influyeron en la Revolución Francesa, el desarrollo de las teorías republicanas y el crecimiento del nacionalismo. De entre sus principales obras destaca *El contrato social*.



Sabías que...

Charles Louis de Secondat, Señor de la Brède y Barón de Montesquieu, nació en Château de la Brède el 18 de enero de 1689 y murió en París, Francia, el 10 de febrero de 1755. Fue un cronista y pensador político francés que vivió durante la Ilustración. Destaca por la teoría de la separación de poderes que fue incluida en constituciones de todo el mundo.

Nuestra segunda Constitución deriva de la Guerra de Reforma, cuya duración fue de tres años, que culmina con la victoria del grupo liberal liderado por Benito Juárez. La Constitución de 1857 estableció la división de poderes, el gobierno republicano, democrático, representativo y federal, reconoció los derechos del hombre y estableció el juicio de amparo para su protección.



Sabías que...

La Constitución de 1857 se encontraba vigente cuando se luchó contra la invasión francesa y el II Imperio Mexicano de Maximiliano de Habsburgo.

La crisis económica y social de principios del siglo XX condujo al estallido de la revolución de 1910 que guio Francisco I. Madero y logró la renuncia y retirada de Porfirio Díaz.

Este movimiento evidenció la necesidad de reformar la Constitución de 1857, sin embargo, no se efectuó debido al golpe militar de 1913 –de Félix Díaz y Victoriano Huerta–, que culminó con el asesinato de Madero y de José María Pino Suárez.

Después, Venustiano Carranza, con el carácter de “encargado del Poder Ejecutivo”, convocó a un nuevo Congreso Constituyente en septiembre de 1916 y promulgó la Constitución el 5 de febrero de 1917.



Sabías que...

El Congreso Constituyente de 1917 se integró por 214 diputados de toda la República. El contenido social de la nueva Carta Magna lo hizo destacar de tal forma que se le definió como el Congreso creador de la primera Constitución social del mundo.



Aprende más

Principales elementos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los estudiosos del Derecho sostienen que la Constitución de 1917, vigente hasta nuestros días, consta dos partes: i) dogmática y ii) orgánica. La parte dogmática trata de los *derechos humanos y sus garantías*, y la parte orgánica *regula la estructura del Estado*, su organización, integración, competencia y funciones.

La Constitución contiene los siguientes elementos:



Figura 3.1. Elementos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación revisaremos en qué consiste cada uno de ellos.

- a) La soberanía, entendida como el ejercicio de la voluntad general del pueblo, indivisible e **inalienable**; esto es la facultad exclusiva de un pueblo para dictar, aplicar y hacer cumplir las leyes que él mismo se ha dado.

El artículo 39 de nuestra Constitución dispone que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”



Inalienable . Que se desarrolla en perfecta correspondencia temporal con otro proceso o causa.

- b) Los *derechos humanos*, es decir, nuestros derechos fundamentales reconocidos y protegidos por la Constitución. Se encuentran en los artículos 1º al 29 y 123 de nuestra Carta Magna.

El artículo 1º constitucional dispone que en nuestro país “todas las personas gozarán de los *derechos humanos reconocidos en esta Constitución* y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”



- c) La *división de los Poderes de la Unión* como forma para ejercer la soberanía del pueblo, el equilibrio que debe existir entre ellos y su coordinación para hacer más eficaz y eficiente el gobierno. Más adelante los estudiarás.

El artículo 49 de nuestra Constitución establece que “el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en *Legislativo, Ejecutivo y Judicial*.”

- d) *Un sistema representativo* como facultad del pueblo para elegir a sus representantes de manera directa a través del voto.

El artículo 40 de nuestra Carta Magna dispone que “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República *representativa*, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”



- e) El *régimen federal* de México al constituirse por estados libres y soberanos unidos en una federación. Su fundamento se encuentra en el artículo 40 de nuestra Constitución.



Sabías que...

El Estado Federal mexicano tiene sus antecedentes en el Acta Constitutiva de 1824.

- f) La *constitucionalidad* de las leyes, que significa que no existe ley superior a la Constitución.

El artículo 133 de la Constitución señala que “...las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.”



Actividad de aprendizaje 3

Instrucciones. Trabaja en equipo y con ayuda de tus compañeros respondan las siguientes preguntas:

El primer antecedente de nuestra Constitución es: _____

Los derechos fundamentales se encuentran en la parte: _____

La Constitución vigente fue promulgada en: _____



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

La historia nos muestra que los pueblos han tenido que luchar por una sociedad justa e igualitaria que consagre esos principios en su Constitución. La Norma Suprema de cada país refleja su historia, contiene los derechos fundamentales de los hombres y la forma en que se organiza el Estado.



Aprende más

La jerarquía del orden jurídico en el Derecho mexicano

Como aprendiste previamente, de nuestra Constitución **dimanan** todas las demás leyes y por tal motivo su contenido *no puede ir contra lo que ella dispone*. En caso de contradicción de leyes, *prevalece la de mayor jerarquía*.

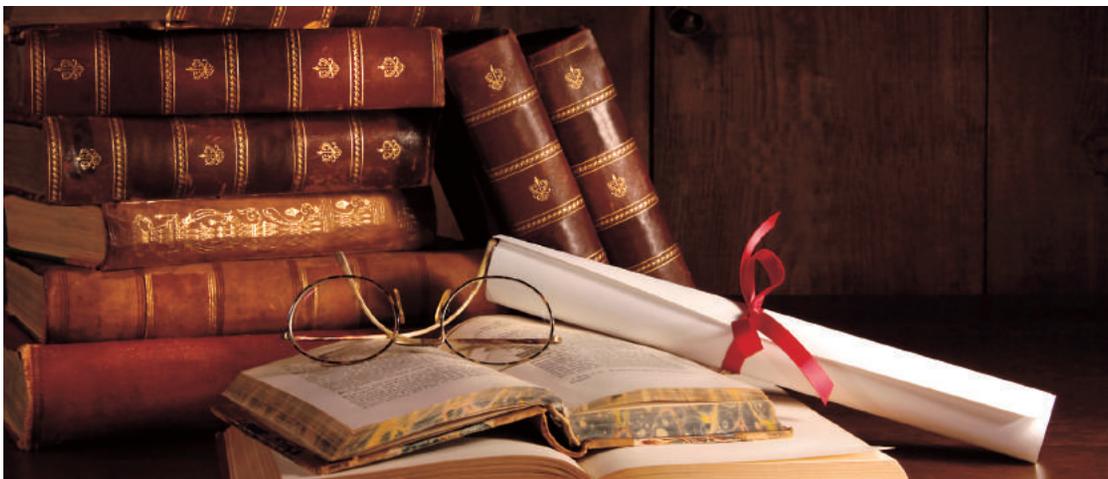


Jerarquía . Orden gradual entre las diversas normatividades.

Dimanan . Del verbo dimanar, que significa provenir, proceder y tener origen de un lugar.

El artículo 133 de nuestra Constitución establece la *jerarquía de las normas*. Clasifica *en primer lugar a la Constitución*, seguida de los tratados internacionales, leyes federales, constituciones de las entidades federativas, leyes locales, decretos, reglamentos y normas jurídicas individualizadas.

Al igual que a nivel federal, cada entidad federativa tiene su propia Constitución y también establece los principios por los que se rige esa entidad, que deben ser acordes a lo que dispone la Carta Magna.





Actividad de aprendizaje 4

Instrucciones. Es tu turno. Con ayuda de tus compañeros haz un cuadro de doble entrada en el que compares la Constitución de tu entidad con la federal. Después comenten frente al grupo cuáles son las similitudes y diferencias que identifican. Para realizar la actividad pueden guiarse con el cuadro siguiente.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Constitución de la entidad federativa	Similitud / diferencia

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



Actividad de aprendizaje 5

Instrucciones. Reflexiona y de manera individual responde lo siguiente.

1. Desde tu punto de vista, ¿a qué se debe la clasificación del orden jurídico del Derecho mexicano? _____

2. ¿Por qué la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la Ley Suprema? _____

Compara tus respuestas con las de tus compañeros.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

Existe una **prelación** de normas que permite mantener el orden jurídico en nuestro país. En caso de existir contradicción entre sus disposiciones, prevalece la de mayor jerarquía. Ninguna ley está por encima de la Constitución.



Prelación . Opreferencia con que algo debe ser atendido respecto de otra cosa con la cual se compara.



Aprende más

Los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para iniciar, reflexiona con la siguiente actividad.



Actividad de aprendizaje 6

Instrucciones. Con ayuda de dos compañeros, respondan las siguientes preguntas. Después, compártanlas con el grupo.

1. ¿Qué entienden por derechos humanos?

2. Enlisten cinco derechos que tengas como ser humano.

Los derechos humanos “son el conjunto de **prerrogativas** inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada”.

(Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2010, disponible en: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos)



Prerrogativa: privilegio, gracia o exención que se concede a alguien para que goce de ello, anejo regularmente a una dignidad, empleo o cargo.

Estos derechos se establecen en la Constitución y son *reconocidos y garantizados* por el Estado. En nuestro país, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es el organismo encargado de su protección, promoción, divulgación y estudio.



Sabías que...

El 28 de enero de 1992, mediante reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, se elevó la Comisión Nacional de Derechos Humanos a rango constitucional bajo la figura de organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. Nace, por decreto presidencial, el 6 de junio de 1990.



Sabías que...

Derechos humanos y garantías individuales no son lo mismo. Tal y como lo acabas de estudiar, los primeros son las *prerrogativas* inherentes a la naturaleza de la persona indispensables para su desarrollo. Las segundas son los *medios* para su protección, pues buscan evitar que se viole un derecho o reparar esta violación cuando ha acontecido.

Nuestra Carta Magna reconoce los siguientes derechos humanos:

- a) **Libertad.** La palabra libertad proviene del latín *libertas* y el Diccionario de la Lengua Española lo refiere a la “facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos”.

Es importante precisar que esta facultad se encuentra limitada por el derecho que tienen las personas con las que convivimos día a día y que el Estado interviene para asegurarlo mediante el establecimiento de restricciones.



Nube de derechos de libertad

En la Constitución se encuentran los siguientes derechos de libertad:

Prohibición de esclavitud

Autodeterminación de pueblos indígenas

Educación

Procreación

Profesión

Expresión

Imprenta

Asociación y reunión

Posesión y portación de armas

Tránsito

Extradición de reos políticos y las de creencia religiosa y concurrencia en el mercado.



Actividad de aprendizaje 7

Instrucciones. Necesitamos de tu experiencia. Realiza un debate con tus compañeros sobre cómo ejerces tus derechos de libertad en tu comunidad.



Actividad de aprendizaje 8

Instrucciones. Con ayuda de dos de tus compañeros, elaboren un collage en el que se representen sus derechos de libertad. Puedes utilizar muchos materiales, como papel, periódicos, revistas, fotografías, cintas y otros objetos colocados en un fondo. En cuanto terminen, coméntenlo frente al grupo y colóquenlo en un lugar visible para todos.

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.

b) Igualdad. La palabra igualdad proviene del latín aequalitas y el Diccionario de la Lengua Española indica que es la “conformidad de algo con otra cosa en naturaleza, forma, calidad o cantidad”.

En materia jurídica significa que todos los individuos gozan de los mismos derechos y que deben ser tratados por igual en igualdad de circunstancias. Es decir, evita privilegios que provoquen injusticias por motivos de género, origen étnico, condición social y religión, entre otros.

Nuestra Carta Magna reconoce los siguientes derechos de igualdad:



Derechos de igualdad



Actividad de aprendizaje 9

Instrucciones. Realiza una mesa redonda con tus compañeros sobre cómo ejerces tus derechos de igualdad en tu comunidad.



Actividad de aprendizaje 10

Instrucciones. Con ayuda de uno de tus compañeros, completa el siguiente crucigrama. Utiliza el banco de palabras para responder en el sentido que se indica (vertical y horizontal). Apóyate en la nube de palabras.

Banco de palabras: hereditarios, mujer, especiales, discriminación, niñez, casa, trabajo, rojo, comida.

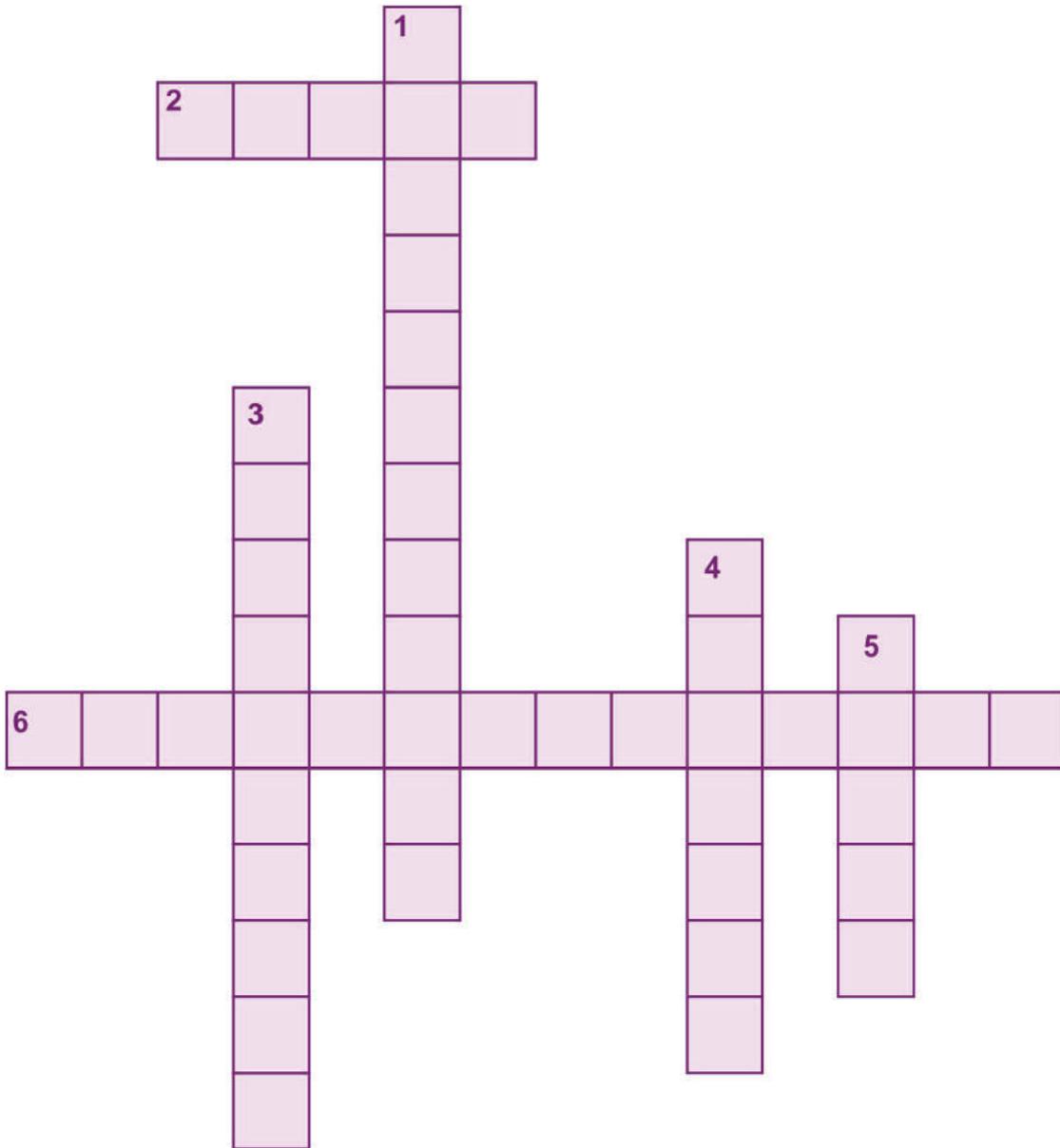
Vertical:

1. Prohibición de conceder títulos de nobleza, prerrogativas y honores...
3. Prohibición de juzgar mediante leyes privativas y tribunales...
4. Libertad de comercio y de...
5. Protección de la familia, salud, medio ambiente y...

Horizontal:

2. Igualdad de los indígenas y del varón y la...
6. Prohibición de esclavitud y...

Identifica tus derechos de igualdad



Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.

Bloque III

Aplicas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- c) **Seguridad jurídica.** La seguridad jurídica brinda a los individuos la certeza de que los actos que realice el Estado se encuentran conforme a la ley y de acuerdo con los procedimientos que la misma establece.

La Constitución señala las siguientes protecciones a la seguridad jurídica:





Algunos derechos de seguridad jurídica.



Actividad de aprendizaje 11

Instrucciones. Realiza una mesa redonda con tus compañeros sobre cómo ejerces tus derechos de seguridad jurídica en tu comunidad

La Constitución también reconoce los derechos sociales para proteger a una clase social débil frente a otras favorecidas. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, los principios y condiciones del trabajo, el régimen de propiedad de tierras y aguas, así como los derechos agrarios, ejidales y comunales.



Actividad de aprendizaje 12

Instrucciones. En pareja, anoten algunos ejemplos en los que identifiquen cómo ejercen los derechos sociales en su comunidad y compártanlo con otra pareja de compañeros.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

Los derechos humanos los ejerces día a día: en tu casa, en la escuela, en el trabajo o cuando acudes al médico. Se encuentran reconocidos y garantizados por nuestra Constitución como Norma Suprema y el Estado debe generar las condiciones necesarias para que en un ambiente de justicia y paz todos gocemos de ellos.



Aprende más

La división de los Poderes de la Unión

Cada una de las funciones del Estado –ejecutiva, legislativa y judicial– se ejerce de manera independiente por distintos órganos con competencias delimitadas para evitar que se concentren en una persona.

Tal y como lo estudiaste arriba, el artículo 49 de nuestra Constitución es el fundamento de la división de los Poderes de la Unión. Ninguno de los poderes tiene mayor jerarquía que otro, es decir, existe un equilibrio entre ellos.

El Poder Ejecutivo lo ejerce el presidente de los Estados Unidos Mexicanos y toma las decisiones en materia *económica, política y social del país*. Dura seis años en su cargo y no puede volver a desempeñarlo. Para cumplir con sus funciones se apoya en los secretarios de Estado, como el de Educación, Gobernación y Salud, entre otros.

Entre sus principales facultades se encuentran organizar y dirigir la política y administración pública, promulgar las leyes que expida el Congreso de la Unión, dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales con aprobación del Senado de la República, entre otras.



Titular del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos.

El Poder Legislativo se compone de la Cámara de Diputados y la de Senadores y es *el órgano facultado para discutir y emitir las leyes*.

La Cámara de Diputados está integrada por 500 representantes de todo el país elegidos cada tres años. Tiene la facultad exclusiva de expedir el Bando Solemne para dar a conocer en toda la República la declaración de Presidente Electo, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y revisar la cuenta pública del año anterior, entre otras.

La Cámara de Senadores cuenta con 128 senadores electos cada seis años. Tiene la facultad exclusiva de analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo federal, dar su consentimiento para que el presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional y designar a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otras.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



Bloque III

Aplicas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Poder Judicial se integra por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y Unitarios y por los Juzgados de Distrito. Su función es *aplicar el Derecho, mediante los procesos establecidos, para hacer cumplir las leyes y mantener la legalidad.*

Se compone de once ministros y conoce de las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma y la Constitución, entre otras facultades. Se encuentra dividida en dos salas, cada una integrada por cinco ministros.

Como verás en Derecho II, el Poder Judicial es el órgano facultado para defender la Constitución a través del *juicio de amparo*, con el que califica la constitucionalidad de los actos o leyes.



Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Actividad de aprendizaje 13

Instrucciones. Es tu turno. Elabora un cuadro en el que identifiques y compares quién ejerce los Poderes de la Unión en el país y quién los ejerce en tu entidad. Para realizar tu actividad puedes guiarte con el cuadro siguiente.

	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial
Federal			
Entidad			

Revisa tu cuadro con la siguiente escala de clasificación.

Criterio	Excelente	Muy Bien	Bien	En proceso
Identificas los poderes				
Distingues los poderes federales y estatales.				
Respetas las normas ortográficas.				
La presentación de la información es congruente.				

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

Nuestra Constitución establece la división de poderes y su equilibrio para ejercer el poder, así como la colaboración entre éstos para cumplir las funciones del Estado de manera eficaz y eficiente.



Aprende más

Los elementos del Estado

El Estado es “la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio”. (Máynez, 2009, p.98)



Sabías que...

Nicolás Maquiavelo propuso el vocablo Stato en su obra El príncipe para referirse al arte de adquirir y conservar el poder, destacando aquello que el soberano debe evitar al gobernar. Maquiavelo nació en Florencia, Italia, el 3 de mayo de 1469 y murió en la misma ciudad el 21 de junio de 1527. Fue una figura relevante en el Renacimiento italiano. Se desempeñó como diplomático, funcionario público, filósofo, político y escritor. En 1513 escribió El príncipe, que se publicó en 1531 en Roma.



Nicolás Maquiavelo

El Estado se compone de los elementos: territorio, población y gobierno.

- El territorio es la porción del espacio en que el Estado ejerce su soberanía; geográficamente es el espacio terrestre, marítimo y aéreo que lo compone.

En nuestra Constitución este elemento se encuentra definido en los artículos 27 y 42, que limitan el ámbito de validez espacial sobre el cual se ejerce la soberanía.

El territorio nacional se compone por todas las entidades federativas y el Distrito Federal, las islas, arrecifes o porciones de tierra en el mar formadas por piedras o rocas y cayos o islas arenas; las Islas de Guadalupe y Revillagigedo situadas en el océano Pacífico, la plataforma continental; las embarcaciones, las aeronaves y los edificios diplomáticos también son considerados como extensión del territorio nacional.



El territorio de México.



Sabías que...

El artículo 42 de la Constitución dispone que el territorio nacional está integrado por:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.

- Las personas que pertenecen a un Estado son su *población*, la cual desempeña un doble papel: como objeto o como sujeto de la actividad estatal. El primer caso se refiere a que se encuentra subordinada a la actividad del Estado; en el segundo, a su participación como miembros de la comunidad política.

Los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución regulan la adquisición y pérdida de la nacionalidad mexicana.

La población de México está integrada por todos sus habitantes.



Sabías que...

El artículo 30 de la Constitución dispone que “la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.

- c) A través del *gobierno* se conduce la autoridad y los órganos e instituciones por los cuales se ejerce el poder, el cual es otorgado, reconocido y limitado con base en la voluntad del pueblo.



Sede del Poder Ejecutivo
federal en México.



Sabías que...

El artículo 39 de nuestra Constitución establece que “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo *poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste*. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.”

Cierre de bloque III

En este bloque estudiaste la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprendiste que contiene y garantiza tus derechos fundamentales, así como la forma en que se organiza el Estado. Además, identificaste que puede ser escrita o no –consuetudinaria– y rígida o flexible –para su modificación–.

Revisaste los principales antecedentes de nuestra Carta Magna, las dos partes en las que doctrinariamente se divide: dogmática, que contiene los derechos humanos y sus garantías, y orgánica, que regula la estructura del Estado, así como la jerarquía de nuestro orden jurídico, donde descubriste que ninguna otra ley puede ir en contra de lo que la Constitución establece.

Por último, conociste tus derechos humanos: libertad, igualdad y seguridad jurídica, cuáles son los Poderes de la Unión: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y sus funciones, así como los elementos del Estado: territorio, población y gobierno.

Esperamos que estos conocimientos contribuyan en tu formación personal y profesional y que te permitan valorar la importancia que tiene nuestra Norma Suprema, pues es importante conocer tus derechos fundamentales, las facultades y elementos del Estado para que los apliques día a día.

Has concluido el tercer bloque de Derecho I y es importante que reflexiones acerca de lo que estudiaste. Para ello responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué es lo más importante que aprendiste?

2. ¿Podrías explicar cómo aplicas en tu vida diaria tus derechos fundamentales?

3. En tu comunidad, ¿cómo se presenta la división de poderes?

4. Describe qué haces en un día ordinario y destaca cómo se relaciona con lo que aprendiste en el bloque.

Autoevaluación

Realiza un recuento sobre los aprendizajes obtenidos en el bloque, identificando tu nivel de avance conforme a la siguiente escala:

- 4 = Excelente, logré el aprendizaje de manera independiente.
- 3 = Bueno, requerí apoyo para construir el aprendizaje.
- 2 = Regular, fue difícil el proceso de aprendizaje y lo logré parcialmente.
- 1 = Insuficiente, no logré el aprendizaje.

Revisa a detalle con tu profesor y/o con algunos compañeros aquellos aspectos donde sea necesario reforzar los aprendizajes.

		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Conceptuales	Contenidos				
	Conoces qué es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Conoces los antecedentes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Conoces los principales elementos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Conoces la jerarquía del orden jurídico en el Derecho mexicano.				
	Conoces los derechos humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.				
	Conoces la división de los Poderes de la Unión.				
	Conoces los elementos del Estado.				

Bloque III

Aplicas la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Contenidos		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Procedimentales	Valoras la importancia que tiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la organización de nuestro sistema jurídico.				
	Evalúas el rango que tienen en el sistema jurídico mexicano las diversas normas que lo integran: Constitución, leyes federales y tratados internacionales, ley ordinaria, decreto, reglamento, las normas jurídicas individualizadas; para observar su aplicación en tu contexto				
	Reconoces las garantías individuales consagradas en nuestra Constitución, para la protección de tus derechos ante cualquier acto de autoridad.				
	Comparas la organización y facultades de la división de poderes existente en nuestro país.				
Actitudinales	Asumes un comportamiento ético para el ejercicio de tus derechos y obligaciones.				
	Asumes una actitud crítica y reflexiva para solucionar problemas de tu entorno.				
	Estableces relaciones basadas en las normas de conducta que regulan el entorno en el que te encuentras.				

Instrumentos de evaluación

Escala de clasificación para revisar el cuadro de la actividad de aprendizaje 4

Criterio	Excelente	Muy bien	Bien	En proceso
Identificas las similitudes de la Constitución federal y la estatal.				
Identificas las diferencias de la Constitución federal y la estatal.				
Respetas las normas ortográficas.				
La presentación de la información es congruente.				



BLOQUE IV

Distingues y explicas las ramas del Derecho



¿Qué aprenderé y cómo organizaré mi estudio?

Bloque IV

9
HORAS

Objetos de aprendizaje que se abordan

- Derecho público
- Derecho privado
- Derecho social

Desempeños esperados al concluir el bloque

- Distingue las características fundamentales de las ramas del Derecho.
- Conceptualiza las ramas del Derecho para explicar su ámbito de aplicación.
- Valora las diversas ramas del Derecho y su importancia para la promoción de una adecuada convivencia social.

Competencias disciplinares del campo de las Ciencias Sociales

- Asume un comportamiento ético sustentado en principios de Filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.
- Propone soluciones a problemas de su entorno con una actitud crítica y reflexiva, creando conciencia de la importancia que tiene el equilibrio en la relación ser humano-naturaleza.
- Argumenta sus ideas respecto de diversas corrientes filosóficas y fenómenos histórico-sociales, mediante procedimientos teórico-metodológicos.
- Participa en la construcción de su comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman, en el marco de la interculturalidad.
- Aplica principios y estrategias de administración y economía, de acuerdo con los objetivos y metas de su proyecto de vida.
- Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Productos de aprendizaje

En este bloque realizarás los siguientes productos de aprendizaje que pondrán de manifiesto el desarrollo de tus competencias: Portafolio de evidencias:

- Cuadro de doble entrada donde identifiques actos que correspondan a la esfera del Derecho público.
- Cuestionario sobre fenómeno de la migración.
- Cuestionario sobre derechos laborales.
- Cuadro de doble entrada para identificar las ramas y disciplinas del Derecho.

Introducción

Como ya has estudiado en los bloques anteriores, el Derecho se encuentra prácticamente en todos los ámbitos en los que te desarrollas día a día. Para su mejor comprensión y aplicación, la doctrina lo ha clasificado en tres grandes rubros y para que los conozcas, hicimos este bloque.

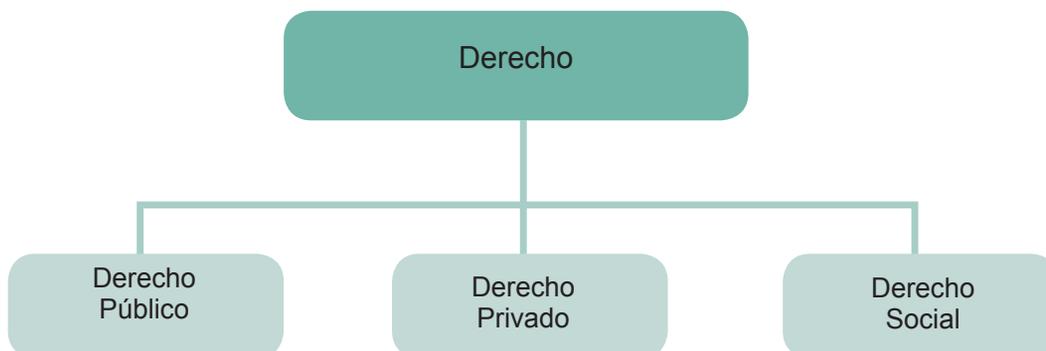
Imagina que el Derecho es un gran árbol con tres ramas y que una de ellas corresponde al Derecho público, otra al privado y la última al social. A su vez, de cada una de estas ramas se desprenden otras más pequeñas que corresponden a sus disciplinas.

Aquí estudiarás las ramas del Derecho y las principales disciplinas de cada una de éstas, conocerás cuál es la importancia de la clasificación y las actividades de cada rama.

Esto te permitirá identificar cómo aplicar el Derecho en diversas situaciones de tu vida cotidiana, qué tipo de actividades son reguladas por cada una de las ramas y para qué existe una división de esta disciplina.

Te deseamos el mejor de los éxitos en el último bloque de la materia Derecho I.

Mapa de objetos de aprendizaje





Para iniciar, reflexiona

Juan vive en un *ejido*. Todos los días tiene que levantarse muy temprano para ayudarle a su padre a cargar los productos que venden después en el mercado. Sin embargo, hoy no es un día común para seguir la rutina: debe ir al *hospital* con su esposa, ya que está programado el nacimiento de su segundo hijo –al que llamará José–. Ahora su familia será de tres personas.

Su esposa trabaja en una fábrica cercana a la comunidad. Para que no se encuentre en falta, Juan debe pasar a dejar la constancia médica que le entregarán para que le reconozcan la incapacidad que, por ley, le corresponde. Así que después de internarla, toma su bicicleta y se dirige a toda velocidad a la fábrica.

Luego de entregar la incapacidad, un poco fatigado, se dirige a la oficina del Registro Civil del *Palacio Municipal* a tramitar una copia certificada de su acta de nacimiento. Al llegar, deja su bicicleta fuera e ingresa a realizar el trámite. Era muy importante no olvidarlo porque la necesita para registrar a su hijo.

Cuando sale de la oficina se encuentra con una sorpresa: ¡su bicicleta no está! Así que, ahora caminando, se dirige a la agencia del *Ministerio Público* a denunciar el acto.

Instrucciones. Después de leer el día poco común de Juan, responde lo que se te pide y anota tus respuestas en las líneas.

1. ¿Cuáles son las instituciones con las que interactúa Juan en el día?

2. ¿Puedes identificar cómo se aplican las normas jurídicas en este caso, en diversas situaciones? Descríbelo.



Aprende más

La división del Derecho

La teoría clásica divide al Derecho en *público* y *privado* y el recién agregado social, que constituyen las ramas del árbol. Cada una, a su vez, se subdivide en *disciplinas*.

En el siguiente cuadro sinóptico se muestran las ramas y disciplinas más importantes del Derecho público, privado y social.



Sabías que...

Los primeros en realizar una división del Derecho fueron los romanos, quienes establecieron dos grandes divisiones: el Derecho *público* y el Derecho *privado*.

Ulpiano, un gran jurisconsulto de esa época, elaboró la teoría que señala que el *Derecho público* es aquel que se ocupa de las cosas que interesan al Estado y el *privado* el que atañe exclusivamente al interés de los particulares. A esta teoría se le llama del *interés en juego*.



Actividad de aprendizaje 1

Instrucciones. Reúnete con uno de tus compañeros y respondan la siguiente pregunta. Comparte con los demás tu respuesta.

¿Por qué es importante que exista una división del Derecho?



Aprende más

Derecho público

El Derecho público es el *conjunto de normas jurídicas que se refieren a la organización del Estado y a las relaciones de éste con sus gobernados*. Dentro de esta división se encuentra el *Derecho constitucional, Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho procesal, Derecho internacional público y Derecho fiscal*. Revisaremos de qué trata cada uno:

Derecho constitucional

En el bloque anterior ya hemos estudiado la importancia de la Constitución, su estructura y la división de poderes, lo cual se relaciona con el Derecho constitucional. Si tienes alguna duda, te recomendamos que lo consultes.

García Máynez (2009, p.137) lo define como el “conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares”. Esta rama del Derecho regula y analiza las leyes fundamentales que definen a un Estado a partir de su Constitución.

Derecho administrativo

Pertenece a la rama del Derecho público y regula la *administración pública y la organización* y actividades del Poder Ejecutivo.

La Administración Pública es definida en dos sentidos: *objetivamente*, la realización de actividades para un fin; *subjetivamente*, implica una estructura orgánica, un ente o pluralidad de entes a los que está atribuidos la función de administrador (García & Martínez, 1968, p.3).

Para un mejor funcionamiento de la Administración Pública, se estructura de tal manera que planea y designa funciones y competencias para *cumplir las funciones que le son encomendadas*. Para ello, en nuestro país se contemplan como formas de organización administrativa: *la centralización, la descentralización y la desconcentración*.



Sabías que...

La *centralización* es la estructura en la cual el conjunto de órganos administrativos de un país están enlazados bajo la dirección de un *órgano central único* (Olivera, 1959, p. 285).

La *descentralización* comprende la creación de organismos por la ley o por decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para *la realización de actividades estratégicas o prioritarias, para la prestación de un servicio público o social, o para la obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social* (Delgadillo, 2010, p. 94).

La *desconcentración* implica que el ente central, con base en ley, ha transferido de forma permanente parte de *sus competencia a órganos que forman parte del mismo ente (...)* la desconcentración es simplemente un procedimiento a efecto de agilizar la actividad de la administración central (Díez, 1983, p.119).



Algunos de los órganos descentralizados y desconcentrados en México.

Derecho penal

El Derecho penal es el conjunto de normas jurídicas de la rama del Derecho público, cuyo objetivo principal es la *prevención del delito*. El Ministerio Público es el órgano que, como representante de la sociedad, ejerce la *acción penal* – acusa y exige el castigo contra quienes cometen el delito– y busca que se cumpla la voluntad de la ley.



Sabías que...

El delito es un acto u omisión que es sancionado por las leyes penales. Se encuentra sustentado en el Código Penal.

Una vez ejercitada la acción penal, se busca sancionar las conductas que dañan a la sociedad mediante la impartición de justicia, que realizan los órganos jurisdiccionales del Estado.

Los órganos encargados de la función jurisdiccional en México son:

- La *Suprema Corte de Justicia de la Nación* (SCJN), se integra por 11 ministros que duran en su cargo 15 años. Funciona en Pleno, con un presidente, y en dos salas.
- El *Tribunal Electoral* es la máxima autoridad en la materia y un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Funciona con una sala superior –integrada por siete magistrados electorales, de los cuales uno es el presidente y ocupa ese cargo por cuatro años– y con salas regionales.
- El *Consejo de la Judicatura Federal* es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones. Se integra por siete miembros: uno es el presidente de la Suprema Corte de Justicia –también lo es del Consejo–, tres son designados por el Pleno de la SCJN, dos por el Senado y uno por el presidente de la República.

- *Tribunales de Circuito*, que pueden ser Unitarios o Colegiados:
 - Unitarios: su titular es un magistrado.
 - Colegiados: la titularidad la tiene un cuerpo colegiado de tres magistrados, que deliberan acerca de los asuntos que deben resolver.
- *Juzgados de distrito*, que tienen como titular a un juez. Se dividen por áreas especializadas y sus atribuciones se encuentran establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Hay:
 - Jueces federales penales.
 - Jueces de distrito especializados para adolescentes.
 - Jueces de distrito de amparo en materia penal.
 - Jueces de distrito en materia administrativa.
 - Jueces de distrito civiles federales.
 - Jueces de distrito de amparo en materia civil.
 - Jueces de distrito en materia de trabajo.

En tu curso de Derecho II profundizaremos sobre el tema.



Derecho procesal

Es un conjunto de normas jurídicas de la rama del Derecho público, que regula el *aspecto judicial del Estado, las relaciones entre los gobernados y los juzgados, las instancias y los respectivos tiempos que se llevan en el proceso y procedimiento.*

Algunos autores consideran que el Derecho procesal es la forma de instrumentación de todos los derechos, ya que señala los procedimientos a seguir para lograr la realización de las normas en caso de conflicto o controversia.

Los procedimientos son distintos en cada una de las ramas y disciplinas del Derecho, por lo que hay Derecho procesal penal, Derecho procesal civil, Derecho procesal administrativo, etcétera.

Derecho internacional público

Es un conjunto de normas jurídicas que *regula las relaciones* entre los Estados, países o naciones.

Debido a que existen una gran cantidad de Estados, es necesario que las relaciones entre éstos tengan un marco normativo al cual puedan apegarse con igualdad.

Las fuentes del Derecho internacional público no nacen de un órgano legislativo. El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia es la norma consagrada en el artículo 38, establece que son fuentes de Derecho internacional las siguientes:

1. Las convenciones o tratados internacionales;
2. La costumbre internacional;
3. Los principios generales del Derecho Internacional;
4. Las decisiones judiciales;
5. La doctrina, y
6. La equidad.

El *tratado* es una de las herramientas más usadas en el Derecho internacional; es la fuente que nos da mayor certeza en cuanto a los efectos jurídicos que produce, además de ser el instrumento jurídico que más se asemeja a una ley por sus características. Al día de hoy algunos tratados tienen la misma jerarquía y obligatoriedad que la Constitución, como los firmados en materia de derechos humanos.

Los tratados deben someterse a un proceso de negociación, elaboración y ratificación, que a veces es muy largo, pero del cual depende el buen funcionamiento y la estricta observancia de estos instrumentos jurídicos.



Tratados internacionales



Sabías que...

El proceso para la consolidación de un tratado internacional consta de cuatro pasos:

1. La negociación: es la primera etapa y tiene por objeto lograr los acuerdos entre las partes, a fin de determinar sus cláusulas.
2. Adopción del texto: una vez aceptadas las cláusulas, se adopta con carácter de definitivo;
3. Autenticación del texto: es el acto mediante el cual se establece el texto definitivo del tratado y en el cual se lleva a cabo su certificación;
4. Manifestación del consentimiento: es el acto por el cual los Estados parte se obligan a cumplir el Tratado.

Derecho fiscal

Es el conjunto de normas jurídicas de la rama del Derecho público que estudian y regulan los ingresos que percibe el Estado para cubrir el gasto público.

La facultad de recaudar ingresos y utilizarlos corresponde al Estado y se denomina *poder o potestad tributaria*.

Cada uno de los niveles de gobierno tiene un poder tributario que puede ser concurrente o privativo:

Concurrente

- Es aquel que puede ser ejercido sin distinción por los tres órdenes de gobierno y que permite gravar (establecer un impuesto) sobre las mismas actividades o situaciones jurídicas.

Privativo

- Considera las contribuciones que en *exclusiva* corresponden a cada uno de los niveles del gobierno, lo que significa que sólo el facultado por la ley puede gravar la actividad o situación jurídica, sin que permita la concurrencia de los otros niveles de la administración.



Sabías que...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

(...)

VII. Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el Presupuesto.

(...)

XXIX. Para establecer contribuciones:

- 1o. Sobre el comercio exterior;
- 2o. Sobre el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales comprendidos en los párrafos 4º y 5º del artículo 27;
- 3o. Sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros;
- 4o. Sobre servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; y
- 5o. Especiales sobre:
 - a) Energía eléctrica;
 - b) Producción y consumo de tabacos labrados;
 - c) Gasolina y otros productos derivados del petróleo;
 - d) Cerillos y fósforos;
 - e) Aguamiel y productos de su fermentación;
 - f) Explotación forestal;
 - g) Producción y consumo de cerveza;

El poder tributario se encuentra limitado constitucionalmente por los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad.



Límites del poder tributario

- Legalidad: este principio establece que las autoridades fiscales sólo pueden emitir un acto o resolución *apegado a la ley*.
- Proporcionalidad: significa que cada persona debe contribuir mediante el tributo de acuerdo con sus *posibilidades económicas*.
- Equidad tributaria: significa que las personas que realizan iguales actos, tienen similares bienes o riquezas, deben ser tratados en *igualdad de condiciones*. Se tratará igual a los iguales desde el punto de vista económico.

Los ingresos que el Estado percibe para financiar y satisfacer las necesidades sociales es lo que conocemos como *ingresos públicos* y se obtienen a través de varios medios, como las contribuciones, impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos y contribuciones de mejoras.



Las *contribuciones* son definidas como la “aportación económica que los miembros del Estado y los extranjeros que residen en su territorio están obligados a satisfacer, de acuerdo con la legislación fiscal, para la atención de los servicios públicos y cargas nacionales.” (Cabral & Aguilar, 1994, p. 359)



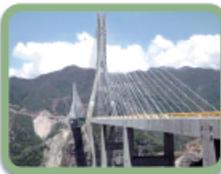
El *impuesto* es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas físicas y morales para cubrir el gasto público (Rodríguez, 2004:61).



Las *aportaciones de seguridad social* son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social. (Código Fiscal de la Federación, artículo 2, fracción II)



Los *derechos* son contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público. (Código Fiscal de la Federación, artículo 2, fracción IV)



Las *contribuciones de mejoras* son establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas. (Código Fiscal de la Federación, artículo 2, fracción III)



Sabías que...

El origen de la palabra fisco deriva del vocablo latino *fiscus*, que se utilizaba entre los romanos para llamar al tesoro del emperador.

La palabra hacienda tiene su origen en el verbo latino *facera*. Algunos sostienen que deriva del árabe *ckásena*, que significa cámara del tesoro.

El fisco es el encargado de obtener los ingresos para la integración de la hacienda pública, la administración y la disposición de tales bienes.



Actividad de aprendizaje 2

Instrucciones. Identifica qué tipos de Derecho público aparecen en diferentes momentos de tu vida y escríbelos en el cuadro siguiente. Coméntalo con tus compañeros e identifica sus coincidencias.

Actos	Rama del Derecho que lo regula
Ejemplo: pagar el agua es una contribución	

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

En el Derecho público interviene el gobierno como *máxima autoridad* y las actividades que se realizan frente a él son consideradas como *acto público*.



Aprende más

Derecho Privado

Ya aprendiste que el Derecho público regula las actividades del Estado y las relaciones entre éste y los gobernados. Ahora estudiarás que el Derecho privado es el conjunto de normas jurídicas que regulan las *relaciones entre los particulares* y comprende el *Derecho civil*, *Derecho mercantil* y *Derecho internacional privado*.

Derecho civil

Es el conjunto de normas jurídicas de Derecho privado que regulan las consecuencias de los principales hechos y actos de la vida humana –nacimiento, matrimonio, etcétera–, su situación jurídica con otros –capacidad civil, deudas, créditos, etcétera– y la relación con sus cosas –propiedad, renta, uso, etcétera– (Máynez, 2009, p. 146).



Dentro del Derecho civil se encuentra:

- El *Derecho de personas*, que estudia la teoría del acto jurídico, sus elementos de existencia y de validez, las personas físicas y morales, la personalidad jurídica y sus atributos, así como la adquisición y pérdida de la personalidad.
- El *Derecho de bienes*, que analiza el patrimonio, la clasificación de los bienes, los derechos reales, la posesión y la prescripción, entre otros.

- El *Derecho de las obligaciones*, que estudia cuáles son las obligaciones jurídicas, sus fuentes y efectos, así como los mecanismos de transmisión y extinción.
- Los *contratos*, que nos dice cómo se clasifican y cuáles son sus características, elementos y formas de modificación y terminación.
- El *Derecho de familia*, que estudia el parentesco, los alimentos, el patrimonio familiar, el matrimonio, el divorcio, la adopción, la tutela y la curatela, entre otros.
- El *Derecho de sucesiones*, que analiza la sucesión testamentaria y legítima.



El Derecho civil lo estudiarás en tu curso de Derecho II, donde profundizaremos al respecto.

Los derechos de las familias mexicanas están protegidos por el Derecho civil.

Derecho mercantil

Es el conjunto de normas jurídicas de Derecho privado que regula el comercio, los comerciantes y los actos que realizan (actos de comercio). Sus principales fuentes son:

1. La ley escrita.
2. Los tratados internacionales.
3. La jurisprudencia.
4. Usos y costumbres mercantiles.

Como habrás notado, estudia y regula no sólo al comercio, sino a los sujetos que de manera cotidiana tienen al comercio como su estilo habitual de vida y a los que accidentalmente realizan algún acto de comercio.



El Derecho mercantil regula las actividades de comercio.



Sabías que...

El acto de comercio se encuentra regulado en el artículo 75 del Código de Comercio. En el apéndice del libro podrás leer su contenido.

Es importante que distingas que los comerciantes no son sólo personas físicas, ya que las sociedades mercantiles pueden ser comerciantes.

El artículo 3 del Código de Comercio establece que se reputan en derecho comerciantes:

- I. Las personas que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;
- II. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;
- III. Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

La empresa. Se define como la unidad productiva destinada a la creación y distribución de bienes y servicios con la finalidad de obtener un lucro, lo que le lleva a la realización de actos de comercio.



Microempresa

Una sociedad *mercantil* es la unión de dos o más personas que se reúnen para el logro de ciertos fines con la intención de obtener una ganancia. Se regulan también por la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley General de Sociedades Cooperativas. Los contratos mercantiles nacen de una obligación mercantil.

También estudiaremos más sobre Derecho mercantil en tu curso de Derecho II.

Derecho internacional privado

Es el conjunto de normas jurídicas de Derecho privado que regulan las relaciones *entre los sujetos o individuos de un país referente a otro país*. Sus fuentes son:

1. La ley. En México las normas de Derecho internacional privado se encuentran dispersas en varios ordenamientos.
2. Los tratados internacionales.
3. La costumbre internacional.

El Derecho internacional privado comprende: *la nacionalidad, la condición que guardan los extranjeros, el conflicto de leyes y el conflicto de jurisdicciones*.



Nacionalidad

La nacionalidad es un *atributo de la personalidad* que relaciona al individuo con un Estado, país o nación; puede ser otorgada por nacimiento o por naturalización. La primera, como su nombre lo indica, se le otorga al individuo por el Estado donde nace y se puede otorgar por tres criterios:

- a) *lus sanguinis*: se le atribuye al individuo la nacionalidad de sus padres o la de uno de ellos.
- b) *lus soli*: el Estado otorga la nacionalidad de donde es originario.
- c) *lus domicilii*: el Estado otorga esta nacionalidad al individuo que acredite un tiempo de residencia en su territorio.

La segunda, derivada o por naturalización, la adquiere la persona posterior al nacimiento y disfruta de la condición jurídica de ser nacional. En México puede ser voluntaria o automática.

Condición que guardan los extranjeros

En un Estado son extranjeros todos los individuos que no tienen carácter de nacionales. Su condición jurídica está conformada por el conjunto de derechos y obligaciones que el orden jurídico de un Estado, del cual no son nacionales, les otorga (Meade, 2007).

El fenómeno migratorio que engloba tanto la emigración –dejar el país de origen para establecerse en otro– como la inmigración –entrar a otro país para establecerse– está regulado por la Ley General de Migración, que define al migrante como el “individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación” (art. 3, fracc. XVII).

En México, la residencia del extranjero puede realizarse en dos calidades migratorias: inmigrante y no inmigrante.

- El no inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente sin la intención de radicar definitivamente.
- El inmigrante es aquel que se interna en el país con la intención de radicar en él.



Actividad de aprendizaje 3

Instrucciones. Lee el siguiente texto y responde lo que se te pide.

México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración (INM), cada año, alrededor de 40 mil niños y niñas que migran son repatriados desde Estados Unidos a México, de éstos, 18 mil viajan solos. Al mismo tiempo, en el 2007, 5,771 niños centroamericanos fueron repatriados desde México a sus países de origen.

El Sistema de Información Estadística sobre las Migraciones en Mesoamérica y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) reportan que la población



latinoamericana representa alrededor de 52% de la población extranjera en Estados Unidos, de los cuales más de 30 millones de personas son de origen mexicano (57%) y centroamericano (13%).

En 2007, en la frontera sur, más de 5,700 niños, niñas y adolescentes centroamericanos fueron repatriados a sus países de origen (Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua) desde México (ver recuadro abajo). En su intento por cruzar la frontera, los niños migrantes son muy vulnerables a la explotación, a la trata y a ser víctimas de la delincuencia, por lo que la protección de sus derechos es una prioridad para el mandato de UNICEF en México.

Para UNICEF es fundamental asegurar que estos niños y niñas reciban un trato digno por parte de las autoridades, les sean respetados sus derechos y les sea garantizada la reunificación familiar.

¿Por qué viajan solos los niños?

Los niños, niñas y adolescentes deciden viajar solos para cruzar la frontera de Estados Unidos en primer lugar por el deseo de reunirse con sus familiares, en segundo término por el deseo de mejorar su nivel de vida a través del desempeño de un trabajo y, por último, por el deseo de escapar de la violencia familiar o de la explotación sexual.

¿A qué se enfrentan los niños que viajan solos?

En los últimos años, los controles migratorios en la frontera de Estados Unidos se han recrudecido. El desvío de flujos migratorios a zonas más inseguras para evadir dichos controles y la contratación más frecuente de traficantes de personas pone en peligro la vida de los migrantes indocumentados, especialmente la de los niños y las niñas.

Los niños y niñas que deciden cruzar la frontera sin compañía pueden sufrir graves violaciones a su integridad física y a sus derechos humanos. Los niños migrantes pueden sufrir accidentes (asfixia, deshidratación, heridas), ser enganchados a redes del crimen organizado, ser sometidos a explotación sexual o laboral, sufrir maltrato institucional en el momento de la repatriación o perder la vida en el momento del tránsito y cruce, entre muchas otras cosas.

Estos niños se encuentran en un estado permanente de violación de derechos, ya que, además de los riesgos que enfrentan, interrumpen sus estudios regulares, lo cual frena sus posibilidades de desarrollo y, por supuesto, no disfrutan de derechos básicos como el derecho a la alimentación, a la salud, a vivir en familia, entre otros.

Ciclo migratorio (repatriación y retorno)

Con algunas variaciones, el ciclo migratorio y el procedimiento administrativo por el que atraviesan los niños migrantes no acompañados es el siguiente:

1. El niño sale del lugar de origen.
2. Llega a la frontera.
3. Cruza la frontera.
4. Es detenido por la autoridad migratoria del lugar de destino.
5. Es llevado a una estación migratoria.
6. El Consulado del país de origen coordina la repatriación.
7. Es trasladado al puerto de entrada de su país.
8. Se queda en un albergue de tránsito (si es que existe).
9. Se localiza a los padres o familiares.
10. Es trasladado de regreso a su lugar de origen.

Niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados desde Estados Unidos (2006)

Fuente: Instituto Nacional de Migración, México

Sexo Masculino	27,947
Sexo Femenino	9,652
Total	37,599

Niños, niñas y adolescentes centroamericanos repatriados desde México a sus países de origen (2007)

Fuente: Instituto Nacional de Migración, México

País de procedencia	Sexo Masculino	Sexo Femenino	Total
Guatemala	2,071	670	2,741
Honduras	1,763	362	2,125
Es Salvador	584	320	904
Nicaragua	0	1	1
Total	4,418	1,353	5,771

UNICEF México. Recuperado de: http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6931.htm

Bloque IV

Distingues y explicas las ramas del Derecho

Ahora responde las siguientes preguntas.

1. Identifica la siguiente frase “en el 2007: 5,771 niños centroamericanos fueron repatriados desde México a sus países de origen.” ¿Qué quiere decir *repatriar*?

2. Identifica la siguiente frase: “por lo que la protección de sus derechos es una prioridad para el mandato de UNICEF en México.” ¿A qué derechos se refiere?

3. ¿Por qué un organismo internacional pone atención a niños migrantes que llegan a México?

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



Aprende más

Derecho social

El Derecho social surge por la necesidad de proteger a los más desvalidos y es el *conjunto de normas tendientes a promover la igualdad entre los seres humanos y proporcionar a todos ellos, bajo el criterio de la justicia distributiva de Aristóteles, el bien común* (Peralta, 2011, p. 56).

Según Federico Glaxiola (1996), debe contar con ciertas características:

1. Estar dirigido a grupos sociales determinados;
2. Buscar la protección de los grupos sociales desprotegidos;
3. Ser de índole económico;
4. Buscar establecer un sistema de instituciones y controles que moderen la contradicción de intereses de los grupos sociales en una colaboración pacífica y una convivencia justa.

El Derecho social comprende el Derecho *laboral, de la seguridad social y el agrario*. Todos los estudiaremos a continuación.

Derecho laboral

El Derecho laboral es un conjunto de normas jurídicas, pertenecientes al orden del Derecho social, que regulan las relaciones que existen entre el trabajador y el patrón. Protege al involucrado más débil de la estructura laboral. Su principal sustento se encuentra en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Existen diferentes fuentes que permiten la aplicación del Derecho laboral, dentro de las que destacan la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y reglamentos.

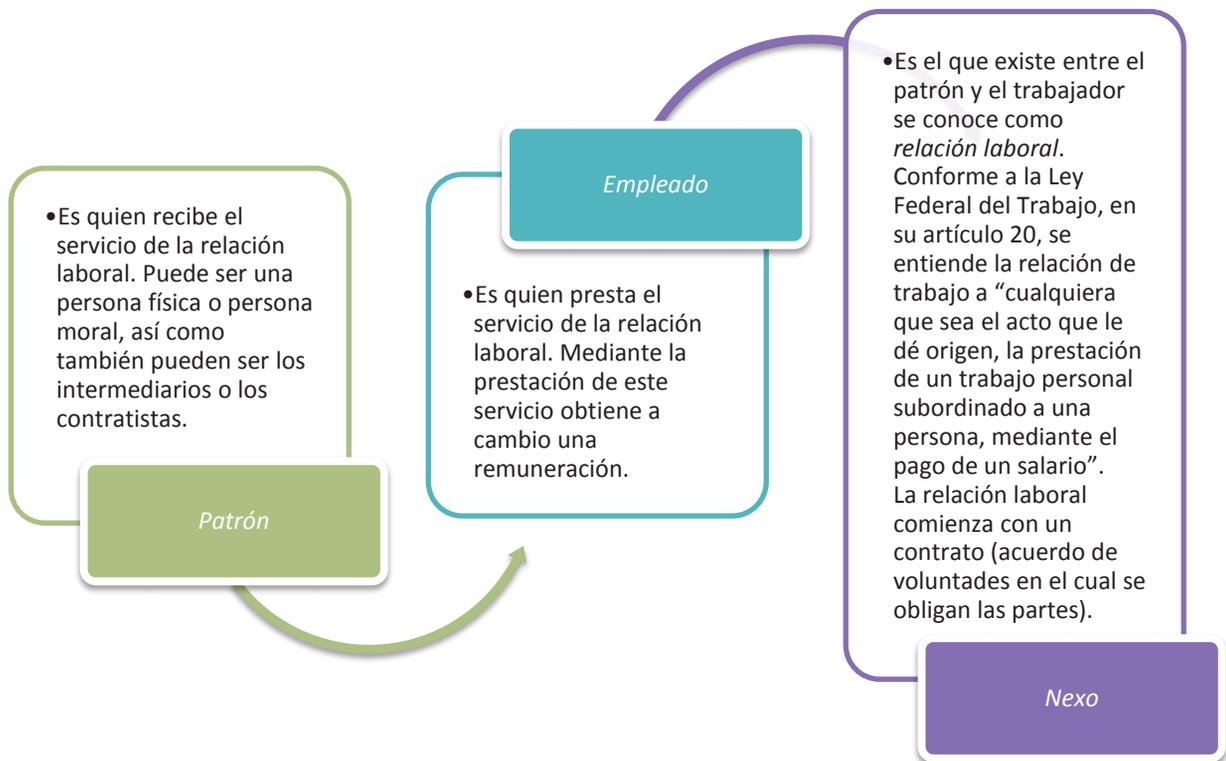


El Derecho laboral protege a los trabajadores mexicanos.

Sus principios fundamentales son:

- El principio *protector*, ya que el Derecho laboral protege al trabajador como una de las partes del contrato laboral.
- El principio de *irrenunciabilidad de derechos*, que consiste en que al momento de surgir la relación laboral, el trabajador está imposibilitado de privarse de los derechos y garantías que le otorga la legislación laboral, aunque sea por beneficio propio.

Los sujetos que intervienen en la relación laboral son considerados personas físicas o morales que influyen directa o indirectamente en la formación de la relación laboral, estos sujetos son:



Sabías que...

En materia laboral existen dos tipos de contratos: el contrato individual de trabajo y el colectivo de trabajo.

En el primero el trabajador, a cambio de una remuneración, se obliga a prestar sus servicios al patrón. El artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo establece que “cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario”.

En el segundo, se obligan varios trabajadores o **sindicatos** de trabajo con un patrón o pueden ser varios patrones con un trabajador.



Sindicato. es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses (Ley Federal del Trabajo, art. 356).

El contrato individual debe contener las condiciones de trabajo:

1. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio del trabajador y del patrón; _____
2. Si la relación de trabajo es para obra o tiempo determinado, por temporada, de capacitación inicial o por tiempo indeterminado y, en su caso, si está sujeta a un periodo de prueba; _____
3. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible; _____
4. El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo; _____
5. La duración de la jornada; _____
6. La forma y el monto del salario; _____
7. El día y el lugar de pago del salario; _____
8. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley, y _____
9. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.

Derecho de la seguridad social

El objetivo principal de la seguridad social es mantener la protección de las personas, en este caso, al trabajador.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que “la seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia”.

Los principios que la rigen son el de *solidaridad social* y el de *subsidiariedad*. El primero consiste en que sus beneficios y prestaciones se dirigen a quienes tienen mayor necesidad de bienestar; el segundo radica en que el Estado participa directamente en la seguridad social con aportaciones.

Su fundamento legal constitucional se encuentra en el artículo 123 apartados A y B, y en los artículos 28, 3º y 4º.



Sabías que...

En México existen instituciones públicas que proveen seguridad social, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que se encarga de proteger la salud, administración y regulación de sus asegurados; y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que protege a los trabajadores del sector público.

Hay instituciones que se relacionan con las encargadas de proveer seguridad social, como:

- Las *Administradoras de Fondos para el Retiro* (Afores), que son entidades financieras dedicadas a administrar las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores. Estas deben contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Las *Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro* (Siefores), que son los fondos donde las Afores invierten los recursos de los trabajadores a lo largo de su vida laboral y se vean incrementados con el tiempo.



Actividad de aprendizaje 4

Instrucciones. Lee el Apartado A del artículo 123 constitucional, que se encuentra en el apéndice del libro, y en parejas respondan lo que se solicita. Escriban sus respuestas en las líneas y compárenlas con las de otra pareja.

1. Julio tiene 14 años y quiere empezar a trabajar para poder ayudar en su casa, ¿pueden contratarlo? _____

2. Martha tiene a su bebé el día 30 de abril y le dan su incapacidad por ley, ¿cuándo tiene que presentarse a trabajar nuevamente? _____

3. Al señor Pedro lo contratan para trabajar como guardia en una fábrica con una jornada nocturna según la ley. Entrará a trabajar a las 10 pm, ¿a qué hora debe salir para cubrir su jornada? _____

4. María trabaja en una fábrica y se lastima al cargar cajas muy pesadas. Al siguiente día va a trabajar y su jefe la envía a que le hagan una revisión, pero María no quiere ir porque no tiene dinero, ¿a dónde debe acudir? _____

5. Juana tiene una bebé de un año y consigue trabajo en una microempresa, pero no sabe cómo hacerle para cuidar a su hija. Su patrón le dice que haga valer sus derechos de seguridad social, ¿cómo debe ejercer este derecho? _____

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.



Reflexionemos sobre la actividad

¿De qué te das cuenta?

El artículo 123 se estructura en dos apartados: el apartado A, que regula las relaciones laborales de los trabajadores al servicio de la industria, y el apartado B, que regula las relaciones de carácter laboral de los trabajadores al servicio del Estado en sus tres ámbitos: federal, estatal y municipal. Este precepto constitucional contiene las bases para el desarrollo de las relaciones laborales y de la seguridad social.

Derecho agrario

El Derecho agrario es de vital importancia social, económica y política, ya que se refiere a la tenencia de la tierra, la producción y comercialización de sus productos.

Se define como el *conjunto de normas jurídicas que regulan la tenencia de la tierra, sus formas de propiedad y la actividad que se realiza sobre ella*. Su principal fundamento se encuentra en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, además, prohíbe los **latifundios** y establece la existencia de la pequeña propiedad agrícola.



Desde el punto de vista de los sujetos que intervienen en estas relaciones, puede clasificarse en dos:

- Derecho agrario individual, que se refiere a todas las disposiciones que consideran al productor agrícola.
- Derecho agrario colectivo, que considera las relaciones entre los ejidos y comunidades y entre éstos y los productores individuales.

Sus características son:

1. Es un Derecho social;
2. Protege a los individuos dedicados a la actividad primaria;
3. Otorga certeza jurídica sobre la tenencia de la tierra;
4. Utiliza como mecanismos los procesos de reforma agraria y desarrollo rural, y
5. Busca la superación del individuo dedicado a la agricultura.

El **ejido** puede definirse como una sociedad de interés social con personalidad jurídica y patrimonio propio; se integra por el conjunto de tierras y los recursos con los que dispone, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los individuos que son parte de él mediante su uso y explotación.



Latifundio. Propiedad agraria de gran extensión.
Ejido. Porción de tierra no cultivada y de uso público.

Los núcleos agrarios y los sujetos cuentan con la protección legal sobre las tierras. Su fundamento constitucional se encuentra en el artículo 27 fracción VII, que establece los elementos para su regulación:

1. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.
2. La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela.

3. La ley establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras.
4. La ley establecerá los procedimientos para transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población.
5. Fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela.
6. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.
7. Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales.
8. La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale.
9. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.





Actividad de aprendizaje 5

Instrucciones. Retomemos el ejemplo del principio del bloque e identifica las diversas ramas y disciplinas del Derecho que intervienen en el día de Juan. Puedes apoyarte en el siguiente cuadro.

Actividad de Juan	Derecho público, privado o social	Disciplina del Derecho
Vive en un municipio.		
Todos los días tiene que levantarse muy temprano para ayudarlo a su padre a cargar los productos que venden después en el mercado.		
Debe ir al hospital con su esposa, ya que está programado el nacimiento de su segundo hijo.		
Su esposa trabaja en una fábrica cercana a la comunidad. Para que no se encuentre en falta, Juan debe pasar a dejar la constancia médica que le entregarán para que le reconozcan la incapacidad que, por ley, le corresponde.		

Bloque IV

Distingues y explicas las ramas del Derecho

Actividad de Juan	Derecho público, privado o social	Disciplina del Derecho
Después de entregar la incapacidad, un poco fatigado, se dirige a la oficina del Registro Civil del Palacio Municipal a tramitar una copia certificada de su acta de nacimiento		
Cuando sale de la oficina se encuentra con una sorpresa: ¡su bicicleta no está! Así que, ahora caminando, se dirige a la agencia del Ministerio Público a denunciar el acto.		

Guarda el desarrollo y solución de esta actividad en tu portafolio de evidencias.

Cierre de bloque IV

Reflexiona lo aprendido

Todos los actos que realizamos en nuestro día a día se encuentran comprendidos dentro de alguna de las ramas del Derecho. Recuerda la experiencia de Juan: cuando llevó a su esposa al hospital (derecho de la seguridad social), cuando solicitó su acta de nacimiento (derecho administrativo) o cuando denunció el robo de su bicicleta (derecho penal).

Por ello, era muy importante que estudiaras este bloque. Aprendiste qué es el Derecho público, privado y social (las ramas) y cada una de las disciplinas que lo integran.

Con ello, confiamos en que puedas identificar cómo aplicar el Derecho en diversas situaciones de tu vida cotidiana, las actividades que están reguladas por cada una de ellas y la importancia de la división de esta disciplina.

Por último, te felicitamos por concluir tu primer curso de Derecho.

Has concluido el último bloque de Derecho I y es importante que reflexiones acerca de lo que estudiaste. Para ello responde las siguientes preguntas.

1. ¿Qué es lo más importante que aprendiste?

2. ¿Podrías explicar cómo aplicas en tu vida diaria el derecho público y el privado?

3. En tu comunidad, ¿cómo has ejercido el derecho civil?

4. Describe qué haces en un día ordinario y destaca cómo se relaciona con lo que aprendiste en el bloque.

Para concluir Derecho I realizaremos una **evaluación final** que te permitirá identificar los conocimientos que has adquirido a lo largo de este curso.

Instrucciones. Lee las preguntas de opción múltiple, reflexiona cuál de las opciones es la correcta y subráyala.

1. Las normas jurídicas tienen las siguientes características:

- a) Autónomas, exteriores, coercibles y unilaterales.
- b) Bilaterales, coercibles, heterónomas y exteriores.
- c) Incoercibles, bilaterales, interiores, autónomas.

2. La disciplina de la rama del Derecho que regula las relaciones entre trabajadores y patronos es:

- a) Social.
- b) Público.
- c) Privado.

3. ¿Cuál de los siguientes ejemplos es un acto de comercio?

- a) Comprarme una casa para habitarla.
- b) Hacer valer un pagaré.
- c) Pagar mis compras con una tarjeta de crédito.

4. Aurelio vive en la casa que sus padres le dejaron, pero su hermana dice que a ella le toca una parte y la quiere vender. Sus padres no dejaron testamento. ¿Qué rama del Derecho les puede ayudar a resolver esta situación?

- a) Civil.
- b) Mercantil.
- c) Penal.

5. La Constitución que nos rige actualmente se promulgó en el año:

- a) 1810
- b) 1857
- c) 1917

6. Organismo encargado de la protección, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos en México:

- a) Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- b) Organización de las Naciones Unidas.
- c) Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

7. El _____ es la porción del espacio en que el Estado ejerce su soberanía.

- a) País.
- b) Territorio.
- c) Municipio.

8. El presidente de la República es el titular del Poder:

- a) Ejecutivo.
- b) Legislativo.
- c) Judicial.

9. A la Cámara en donde se presenta inicialmente un proyecto de ley se le denomina:

- a) De origen.
- b) Revisora.
- c) Sancionadora.

10. La prohibición de fueros es una de las garantías de:

- a) Igualdad.
- b) Libertad.
- c) Seguridad jurídica.

Autoevaluación

Realiza un recuento sobre los aprendizajes obtenidos en el bloque, identificando tu nivel de avance conforme a la siguiente escala:

- 4 = Excelente, logré el aprendizaje de manera independiente.
- 3 = Bueno, requerí apoyo para construir el aprendizaje.
- 2 = Regular, fue difícil el proceso de aprendizaje y lo logré parcialmente.
- 1 = Insuficiente, no logré el aprendizaje.

Revisa a detalle con tu profesor y/o con algunos compañeros aquellos aspectos donde sea necesario reforzar los aprendizajes.

		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Conceptuales	Contenidos				
	Conoces qué es el Derecho público.				
	Conoces qué es el Derecho privado.				
	Conoces qué es el Derecho social.				
	Conoces la división del Derecho público.				
	Conoces la división del Derecho privado.				
Procedimentales	Conoces la división del Derecho social.				
	Asumes un comportamiento sustentado en los preceptos jurídicos emanados del Derecho público, social y privado.				
	Sustentas tus ideas en principios jurídicos vigentes que permiten una adecuada convivencia social.				
	Propones soluciones a problemáticas de tu entorno con base en principios jurídicos emanados del Derecho público, social y privado.				

Distingues y explicas las ramas del Derecho

		Nivel de avance			
		4	3	2	1
Actitudinales	Contenidos				
	Asumes un comportamiento ético para el ejercicio de tus derechos y obligaciones.				
	Asumes una actitud crítica y reflexiva para solucionar problemas de tu entorno.				
	Estableces relaciones basadas en las normas de conducta que regulan el entorno en el que te encuentras.				
	Propones alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano y tu contexto ideológico, político y jurídico.				

Glosario

- **Capitulaciones:** títulos jurídicos utilizados para realizar las expediciones de descubrimiento de nuevas tierras. Contratos celebrados entre los representantes de la Corona y los de la expedición donde se señalaban los términos y condiciones de los derechos sobre las nuevas tierras.
- **Dimanar:** provenir, proceder y tener origen de un lugar.
- **Ejido:** porción de tierra no cultivada y de uso público.
- **Inalienable:** no se puede transmitir o pasar a otro.
- **Jerarquía:** orden gradual entre las diversas normatividades.
- **Latifundio:** Propiedad agraria de gran extensión.
- **Legislador:** persona que constitucionalmente se encuentra facultada para crear o modificar la ley. En nuestro país, los legisladores son los diputados y senadores del Congreso de la Unión. El artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los requisitos que deben cumplirse para ser diputado federal y el artículo 58 para ser senador.
- **Matriarcal:** autoridad de la mujer.
- **Permutar:** cambiar una cosa por otra.
- **Prelación:** preferencia con que algo debe ser atendido respecto de otra cosa con la cual se compara.
- **Prerrogativa:** privilegio, gracia o exención que se concede a alguien para que goce de ello.
- **Sincrónica:** que se desarrolla en perfecta correspondencia temporal con otro proceso o causa.
- **Sindicato:** asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses (Ley Federal del Trabajo, art. 356).
- **Sucesiva:** siguiente, posterior. Dicho de una cosa que sucede a otra.
- **Teocrática:** la autoridad política se considera emanada de un Dios.

Retroalimentación

Respuestas de la evaluación diagnóstica

1. b
2. c
3. b
4. a
5. a
6. a
7. a
8. Organizar la sociedad, regular la conducta de los seres humanos, asegurar la convivencia en armonía de los individuos.
9. Depende de la situación. La solución de conflictos debe atender a criterios que permitan asegurar el respeto a los derechos de los individuos involucrados y la búsqueda del bien común.
10. Porque regulan la conducta de los hombres para mantener un orden. Las normas jurídicas tienen ciertas características que las distinguen de otros tipos de normas que permiten su cumplimiento obligatorio.

Bloque I

Apartado: Para iniciar, reflexiona

Puedes dar muchas respuestas para completar este cuadro y notarás que todas se realacionan con los derechos humanos que se encuentran establecidos en el capítulo I de nuestra Constitución. Estos son algunos ejemplos:

Situación	Derecho
Ejemplo: asistir a la escuela	Derecho a la educación
Asistir al servicio de salud	Derecho a la salud
Tener o trabajar tierras en un ejido o comunidad	Derecho a la propiedad
Tener servicio de agua potable	Derecho al agua
Elegir dónde trabajar	Derecho al trabajo
Decidir cuántos hijos tener	Derecho a una familia

Apéndice

Por favor, con ayuda de tu profesor, utiliza esta lista de cotejo para valorar si en tu tabla lograste identificar y relacionar situaciones con el derecho.

Criterio	Sí	No
Identificas 5 situaciones de tu vida diaria que tengan que ver con el derecho		
Relacionas los derechos que ejerces con estas situaciones		
Relacionas correctamente las situaciones con derechos establecidos en la Constitución		

Actividad de aprendizaje 1

Definición de Derecho. La respuesta a esta pregunta debe argumentar al Derecho como ciencia, como facultad o como conjunto de reglas. Cualquiera de las respuestas que hayas dado que contemple alguna de estas acepciones, es correcta.

Actividad de aprendizaje 2

1. El acceso a la información tiene su fundamento en el artículo 6° constitucional: Derecho positivo, vigente, objetivo
2. La Constitución Política del Estado de Sinaloa tiene 159 artículos: Derecho positivo, vigente, objetivo
3. Votar es un derecho y una obligación como ciudadano: Derecho subjetivo
4. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura: Derecho subjetivo, vigente.

Actividad de aprendizaje 3

Concepto elaborado	Similitudes	Diferencias
Concepto elaborado en la actividad 1	Alguno de los conceptos de derecho que se proporcionan en el bloque	Identificar elementos que los distinguen

Actividad de aprendizaje 4

1. De acuerdo con tu experiencia, ¿qué favorece a la buena convivencia?
La forma en que te relacionas con tus amigos y vecinos, con tus padres, con tus profesores, tus abuelos y demás familiares, siempre tiene que ser en armonía y respetando sus derechos.
2. ¿Crees que las reglas permitan que las personas se relacionen en armonía?
Sí.
3. ¿Por qué?
Porque permiten identificar conductas, formas de actuar, valores que hacen que la convivencia en los diversos ámbitos de la vida sea buena y porque las reglas son parte de ello.

Actividad de aprendizaje 5

Tipos de normas	Unilateral o bilateral	Autónoma o heterónoma	Interiores o exteriores	Coercibles o incoercibles	Ejemplo
Morales	Unilateral	Autónoma	Interior	Incoercible	Decir la verdad
De trato social	Unilateral	Heterónomas	Internas	Incoercible	Saludar al llegar
Religiosas	Unilateral	Heterónomas	Externas	Incoercible	Rezar cada noche
Jurídicas	Bilateral	Heterónoma	Externas	Coercibles	No matar

Actividad de aprendizaje 6

	¿Quién crea las normas en...?	¿Cómo son creadas?	¿Qué tipo de normas son?	¿A quién van dirigidas?	¿Quién puede obligar a su cumplimiento?
Casa	Padres, hermanos mayores, personas mayores	Por imposición	Sociales, religiosas, morales	Todos los miembros de la casa	Padres, adultos.
Escuela	Profesores, directivos	Autoridad superior	Sociales, morales	Alumnos, profesores	Profesores, directivos
Trabajo	Jefes, directores, dueños	Reglamento	Sociales, laborales	Empleados,	Jefes
Tu grupo de amigos	Propios integrantes	Consenso	Sociales,	Todos los integrantes del grupo	Nadie

Actividad de aprendizaje 9

Elementos del Derecho prehispánico	Diferencias	Similitudes
Derecho escrito	No existía	Prácticas, usos y costumbres
Derecho influenciado por la religión	Derecho influenciado en su mayoría por la religión	
Forma de gobierno teocrática	La forma de gobierno está separada de la iglesia	
Penas que sancionan los delitos	No se usa la pena de muerte	
Institución del matrimonio		Institución consolidada e importante para el derecho
Importancia del Derecho para la sociedad		Muy relevante porque regulaba la actuación de los miembros de la sociedad
Igualdad de derechos	No existía ya que dependía de su posición.	

Actividad de aprendizaje 11

Justicia: Se sancionen a los que cometan delitos
Seguridad: La policía cuide las calles
Bien común: Todos en la localidad tengan los mismos servicios públicos

Bloque II

Actividad de aprendizaje 1

Comunidad. Existen comunidades que se rigen por sus usos y costumbres, los cuales varían de una a otra. Con base en ellos, se establece la organización social y conservar su identidad cultural.

Municipio. El municipio se rige por las leyes y reglamentos que le son aplicables. El Cabildo es su órgano máximo y le corresponde la definición de las políticas de la administración pública en su espacio.

Entidad federativa: la Cámara de Diputados de la entidad federativa.

País. El Congreso de la Unión que se compone, para su ejercicio, en dos cámaras: la de Diputados y la de Senadores. El titular del Ejecutivo también participa en el proceso legislativo.

Actividad de aprendizaje 2.

Lugar	Consecuencias
Escuela	Las autoridades escolares –el profesor o el director de la escuela– puede imponer sanciones por el incumplimiento de las normas que rigen la armonía escolar. Dependiendo la magnitud de la falta, la consecuencia podría ser una amonestación verbal –regañó– hasta la suspensión por mala conducta.
Amigos	En todos los grupos existen normas que regulan la convivencia en el grupo. Si se incumplen, podrían “expulsarte” del grupo, por ejemplo.
Hogar	Los padres son quienes establecen las normas que deben cumplirse en el hogar. Si se incumplen, la consecuencia podría ser un regañó o un castigo en el que se prohíba realizar determinadas actividades –no salir con los amigos durante un periodo de tiempo, por ejemplo–.
Localidad	En algunas localidades los usos y costumbres son los que norman la conducta de los habitantes. Si se incumplen, los actos que realicen podrían tenerse como no válidos o aplicar sanciones.
País	Depende de qué norma se incumpla. Si se comete un delito –por ejemplo– la sanción podría ser la privación de libertad –cárcel–; si se incumple una falta administrativa –pasar un semáforo, por ejemplo– la sanción es una multa.

Actividad de aprendizaje 3

El esquema que elaboraste debe contener las tres características de la ley: a) generalidad, b) obligatoriedad y c) irretroactividad. Es muy probable que las respuestas a las preguntas que hayas formulado al miembro relevante de tu comunidad se ubiquen dentro de estas tres. ¿Lograste identificarlas?

Actividad de aprendizaje 4

Fase	Poder que interviene en la fase	¿Por qué interviene?
Iniciativa	Legislativo/Ejecutivo	Porque tiene la facultad constitucional para elaborarla y presentarla para su análisis, discusión y aprobación. Por ejemplo, un Diputado –o el Presidente– puede elaborar y presentar un proyecto de iniciativa de ley sobre el cuidado del medio ambiente.
Discusión	Legislativo	Porque constitucionalmente es el poder que tiene la facultad para discutir –en su interior– si una ley es “adecuada” o no para el país. Por ejemplo, el proyecto de iniciativa de ley sobre el cuidado del medio ambiente, se discute al interior de la Cámara de Diputados
Aprobación	Legislativo	Porque constitucionalmente es el poder que tiene la facultad para “aceptar” o no un proyecto de ley. Por ejemplo, la iniciativa de ley sobre el cuidado del medio ambiente se aprueba por la Cámara de Diputados y de Senadores y se envía el Poder Ejecutivo para continuar el proceso legislativo.
Sanción	Ejecutivo	Porque constitucionalmente es el poder que tiene la facultad para “revisar” la ley que le envía el Poder Legislativo y aprobarla o no. Por ejemplo, revisa si el proyecto de ley sobre el cuidado del medio ambiente “está bien” o no.
Promulgación	Ejecutivo	Porque es el poder que tiene la facultad constitucional para reconocer solemnemente que una ley ha sido aprobada conforme al proceso legislativo establecido. Por ejemplo, se promulga la ley sobre el cuidado del medio ambiente

Publicación	Ejecutivo	Porque la ley aprobada se da a conocer a quienes deben cumplirla. Por ejemplo, la ley sobre el cuidado del medio ambiente se publica en el Diario Oficial de la Federación
Iniciación de la vigencia	Ejecutivo	Porque, cuando se publica la ley, se indica el periodo en el que comienza a obligar a todos.

Cierre de bloque

1. Es la más importante de las fuentes del derecho en México y es el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general a las que se da el nombre específico de leyes.
2. Las tres son importantes ya que toda la ley debe cumplirlas.

Bloque III

Actividad de aprendizaje 1

Debe contener los derechos fundamentales del ser humano y la forma en que se organiza el Estado, cómo funciona y los mecanismos para proteger los derechos de las personas.

Actividad de aprendizaje 2

Nuestra constitución es escrita y rígida.

Actividad de aprendizaje 3

El primer antecedente de nuestra Constitución es: la Constitución promulgada en 1824 por el Primer Congreso Constituyente es la primera de México.

Los derechos fundamentales se encuentran en la parte: dogmática.

La Constitución vigente fue promulgada en: 1917

Actividad de aprendizaje 5

1. Es necesaria la jerarquía de las normas para mantener el orden jurídico. La Constitución la establece y se coloca por encima de todas las normas, lo que significa que ninguna puede contravenirla.
2. Porque en ella se establecen los derechos fundamentales del ser humano y la organización del Estado.

Actividad de aprendizaje 6

1. Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada.
2. Libertad, educación, salud, igualdad ante la ley y garantía de audiencia.

Actividad de aprendizaje 13

	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial
Federal	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Cámara de Diputados y Cámara de Senadores	Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y Unitarios y por los Juzgados de Distrito
Entidad	Gobernador constitucional de la entidad	Congreso del estado	Poder Judicial del estado

Bloque IV

1. Ejido, centro de salud, ministerio público, palacio municipal, registro civil
2. Ejido: permitiendo tener el aprovechamiento de las tierras
 Centro de salud: garantizando el derecho a la salud, brindando servicio médico
 Ministerio público, recibiendo la denuncia del robo
 Palacio municipal y registro civil brinda el servicio de reconocer la personalidad del individuo

Actividad de aprendizaje 2

Pueden ser ejemplos de esto:

	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial
Federal	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	Cámara de Diputados y Cámara de Senadores	Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales Colegiados de Circuito y Unitarios y por los Juzgados de Distrito
Entidad	Gobernador constitucional de la entidad	Congreso del estado	Poder Judicial del estado

Actividad de aprendizaje 3

1. Regresar a su país de origen
2. Salud, alimentación, bienestar físico y emocional, trato digno
3. Porque existen convenios que los países celebran para atender problemas internacionales.

Actividad de aprendizaje 4

1. No sin el permiso de sus padres por ser menor de edad
2. 12 de junio
3. 5 am
4. Servicio médico que le proporcione su empresa
5. Ingresándola a una guardería

Actividad de aprendizaje 5

Actividad de Juan	Derecho público, privado o social	Disciplina del Derecho
Vive en un ejido	Social	Agrario
Todos los días tiene que levantarse muy temprano para ayudarlo a su padre a cargar los productos que venden después en el mercado.	Privado	Mercantil
Debe ir al hospital con su esposa, ya que está programado el nacimiento de su segundo hijo.	Social	Seguridad Social
Su esposa trabaja en una fábrica cercana a la comunidad. Para que no se encuentre en falta, Juan debe pasar a dejar la constancia médica que le entregarán para que le reconozcan la incapacidad que, por ley, le corresponde.	Social	Laboral
Después de entregar la incapacidad, un poco fatigado, se dirige a la oficina del Registro Civil del Palacio Municipal a tramitar una copia certificada de su acta de nacimiento	Público	Administrativo
Cuando sale de la oficina se encuentra con una sorpresa: ¡su bicicleta no está! Así que, ahora caminando, se dirige a la agencia del Ministerio Público a denunciar el acto.	Público	Penal

Respuestas de la evaluación final

1. b
2. a
3. b
4. a
5. c
6. c
7. b
8. a
9. a
10. a

Si en los cuestionarios lograste 10 puntos considera tu resultado como excelente, si tuviste 8 o 9 puntos es bueno, de 5 a 7 regular y menos de 5 no suficiente. En este último supuesto tendrás que repasar las asignaturas previas –que se mencionan en la presentación del libro– y lo que aprendiste para que atiendas tus áreas de oportunidad.

Normatividad de apoyo

Código de comercio

Artículo 75. La ley refuta actos de comercio:

- I. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajados o laborados;
- II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial;
- III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles;
- IV. Los contratos relativos y obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;
- V. Las empresas de abastecimientos y suministros;
- VI. Las empresas de construcciones, y trabajos públicos y privados;
- VII. Las empresas de fábricas y manufacturas;
- VIII. Las empresas de trasportes de personas o cosas, por tierra o por agua; y las empresas de turismo;
- IX. Las librerías, y las empresas editoriales y tipográficas;
- X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda;
- XI. Las empresas de espectáculos públicos;
- XII. Las operaciones de comisión mercantil;
- XIII. Las operaciones de mediación de negocios mercantiles;
- XIV. Las operaciones de bancos;
- XV. Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior;
- XVI. Los contratos de seguros de toda especie;
- XVII. Los depósitos por causa de comercio;
- XVIII. Los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos;
- XIX. Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas;
- XX. Los vales u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio;
- XXI. Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil;
- XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio.

- XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo;
- XXIV. Las operaciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- XXV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código. En caso de duda, la naturaleza comercial del acto será fijada por arbitrio judicial.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.

II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.

IV. Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

VII. Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

VIII. El salario mínimo quedará exceptuado de embargo, compensación o descuento.

IX. Los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:

a) Una Comisión Nacional, integrada con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno, fijará el porcentaje de utilidades que deba repartirse entre los trabajadores;

b) La Comisión Nacional practicará las investigaciones y realizará los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará asimismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del País, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales;

c) La misma Comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan nuevos estudios e investigaciones que los justifiquen.

d) La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un número determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares;

e) Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomará como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores podrán formular ante la Oficina correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley;

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

X. El salario deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.

Las negociaciones a que se refiere el párrafo primero de esta fracción, situadas fuera de las poblaciones, están obligadas a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

Además, en esos mismos centros de trabajo, cuando su población exceda de doscientos (sic DOF 09-01-1978) habitantes, deberá reservarse un espacio de terreno, que no será menor de cinco mil metros cuadrados, para el establecimiento de mercados públicos, instalación de edificios destinados a los servicios municipales y centros recreativos.

Queda prohibido en todo centro de trabajo, el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar.

XIII. Las empresas, cualquiera que sea su actividad, estarán obligadas a proporcionar a sus trabajadores, capacitación o adiestramiento para el trabajo. La ley reglamentaria determinará los sistemas, métodos y procedimientos conforme a los cuales los patronos deberán cumplir con dicha obligación.

XIV. Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto, los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aún en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario.

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

XVII. Las leyes reconocerán como un derecho de los obreros y de los patronos, las huelgas y los paros.

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso,

con diez días de anticipación, a la Junta de Conciliación y Arbitraje, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

XX. Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno.

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a aceptar el laudo pronunciado por la Junta, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado (sic DOF 21-11-1962) a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato de trabajo.

XXII. El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La Ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento (sic DOF 21-11-1962) o tolerancia de él.

XXIII. Los créditos en favor de los trabajadores por salario o sueldos devengados en el último año, y por indemnizaciones, tendrán preferencia sobre cualquiera otros en los casos de concurso o de quiebra.

XXIV. De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.

XXV. El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXVI. Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el Cónsul de la Nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante.

XXVII. Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:

- a) Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva, dada la índole del trabajo.
- b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- c) Las que estipulen un plazo mayor de una semana para la percepción del jornal.
- d) Las que señalen un lugar de recreo, fonda, café, taberna, cantina o tienda para efectuar el pago del salario, cuando no se trate de empleados en esos establecimientos.
- e) Las que entrañen obligación directa o indirecta de adquirir los artículos de consumo en tiendas o lugares determinados.
- f) Las que permitan retener el salario en concepto de multa.
- g) Las que constituyan renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo, y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o despedírsele de la obra.

h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio a los trabajadores.

XXVIII. Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios.

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

XXX. Asimismo serán consideradas de utilidad social, las sociedades cooperativas para la construcción de casas baratas e higiénicas, destinadas a ser adquiridas en propiedad, por los trabajadores en plazos determinados.

XXXI. La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a:

a) Ramas industriales y servicios.

1. Textil;

2. Eléctrica;

3. Cinematográfica;

4. Hulera;

5. Azucarera;

6. Minera;

7. Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos;

8. De hidrocarburos;
9. Petroquímica;
10. Cementera;
11. Calera;
12. Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas;
13. Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos;
14. De celulosa y papel;
15. De aceites y grasas vegetales;
16. Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello;
17. Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello;
18. Ferrocarrilera;
19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera;
20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio; y
21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco;
22. Servicios de banca y crédito.
 - b) Empresas:
 1. Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal;
 2. Aquéllas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y

3. Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la Nación.

También será competencia exclusiva de las autoridades federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de Ley; y respecto de las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, en los términos de la ley reglamentaria correspondiente.

Referencias bibliográficas

- Burgoa, I. (1984). Derecho constitucional mexicano. 5a. ed. México: Porrúa.
- Cabral & Aguilar (1994) Compendio de leyes agropecuarias. México: Limusa.
- Cárdenas, J. (2010). Introducción al estudio del Derecho. México: Nostra Ediciones.
- Castro, J. (2004). Garantías y amparo. 13a. ed. México: Porrúa.
- Cruz, A. & Sanromán, R. (2004). Fundamentos de Derecho positivo mexicano. 2a. Ed. México: International Thomson Editores.
- Cruz, O. (2004). Historia del Derecho en México. 2a. ed. México: Oxford University Press México.
- De Pina, R. y De Pina Vara, R. (1988) Diccionario de Derecho. 15a. ed. México: Porrúa.
- Delgadillo, L. (2010). Elementos de Derecho administrativo. México: Limusa.
- Díez, M. (1983). Manual de Derecho administrativo. Buenos Aires: Editorial Plus-Ultra.
- García, C. & Martínez, E. (1968) Derecho Administrativo, Tomo I. Madrid: EISA.
- García, E. (2002). Introducción al estudio del Derecho. 53a. ed. México: Porrúa.
- García, T. (1935) Introducción al estudio del Derecho. México: Porrúa.
- García, T. (2004). Apuntes de introducción al estudio del Derecho. México: Porrúa.
- Gutiérrez, R. & Ramos, R.M. (2002). Esquema fundamental del Derecho mexicano. México: Porrúa.
- Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana (1990). Introducción, Antecedentes y Explicación General de la Constitución de 1917. México: INEHRM.
- Margadant, G. (2001). El Derecho privado romano como introducción a la cultura jurídica contemporánea. 26a. ed. México: Esfinge.
- Máynez, E. (2009) Introducción al estudio del Derecho. México: Porrúa.
- Meade, O. (2007). El Derecho. México: Patria.

Referencias

- Moto, E. (1994). Elementos de Derecho. México: Porrúa.
- Olivera, J. (1959). Manual de Derecho administrativo. México: Porrúa.
- Ortiz, M. (2001). Acercamiento al Derecho. México: Patria Cultural.
- Peralta, J. (2011). Fundamentos de Derecho mexicano. México: Pearson.
- Rodríguez, R. (2004). Derecho discal. 2a. ed. México: Oxford.
- Soto, C. (2005). Introducción al estudio del Derecho y nociones de Derecho civil: Curso gráfico. 3a ed. México: Limusa.
- Villoro, M. (2000). Introducción al estudio del Derecho. 16a. ed. México: Porrúa.

Web

- Arellano, C. (s.f.). Las grandes divisiones del Derecho. México: UNAM- IJ. Consultado el 10 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/242/art/art1.pdf>
- Bernal, J.K. (2005) La idea de justicia en Revista del Posgrado de Derecho de la UNAM, vol. 1, núm. 1. México: UNAM. Consultado el 8 de junio de 2015. Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/posder/cont/1/cnt/cnt10.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012). Código de Comercio. México: diario Oficial de la Federación. Consultado el 25 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://www.metro.df.gob.mx/transparencia/imagenes/fr1/normaplicable/2013/cc14012013.pdf>
- Cámara de diputaoods del H. Congreso de la unión (2014) Código Fiscal de la Federación. México: diario Oficial de la Federación. Consultado el 8 de junio de 2015. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_070115.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación. Consultado el 25 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012). Ley Federal del Trabajo. México: Diario Oficial de la Federación. Consultado el 25 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012). Ley Federal del Trabajo. México: Diario Oficial de la Federación. Consultado el 25 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley General de Migración. México: Diario Oficial de la Federación. Consultado el 25 de marzo de 2015. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_301014.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley General de Sociedades Mercantiles. México: Diario Oficial de la Federación. Consultado el 25 de marzo de 2015. Recuperado de: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/f74e29b1-4965-4454-b31a-9575a302e5dd/ley_general_soc_mercantiles.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2010) ¿Qué son los Derechos Humanos? México. Consultado el 8 de junio de 2015. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/Que_Son_Derechos_Humanos
- García, T (2015). Definición de Derecho. Consultado el 15 de abril de 2015. Recuperado de: <https://twitter.com/juristasunam/status/562807765912281088>
- Investigaciones Jurídicas (s.f.) Facultad de Derecho, Universidad de Guanajuato, Boletín Núm. 52. Recuperado de: <http://www.ddpg.ugto.mx/images/stories/pdfs/publicaciones4/BOLET52.pdf>
- Kourí, E. (2015). La invención del ejido, en Nexos. Consultado el 27 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://www.nexos.com.mx/?p=23778>
- Ortiz, R. (s.f.) La definición de Derecho. México: UNAM-IIJ. Consultado el 3 de marzo de 2015. Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/74/dtr/dtr7.pdf>
- Real Academia Española (2001) Diccionario de la lengua española (22.aed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>
- Real Academia Española (2001) diccionario de la lengua española (22ª ed.) Consultado en: <http://lema.rae.es/drae/?val=seguridad>
- Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal. (s.f.) Línea de tiempo. México: SEP. Recuperado el 10 de febrero de 2015, de: <http://tic.sepdf.gob.mx/micrositio/micrositio3/lineas.html>
- UNAM (s.f.) Los mapas mentales. Consultado el 16 de abril de 2015. Recuperado de: <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapasmentales.htm>

Créditos

Página 24 Constitución

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/c/c1/Portada_Interior_Original_de_la_Constitucion_de_1917.png

Página 33 Revolución Francesa

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/a/a7/Eugène_Delacroix_-_La_liberté_guidant_le_peuple.jpg/1280px-Eugène_Delacroix_-_La_liberté_guidant_le_peuple.jpg

Página 40 Consitución de Cádiz

<https://labrujulazul.files.wordpress.com/2012/02/pergamino01.jpg>

Página 61 Cámara de Diputados

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/a/a1/Mexico_Chamber_of_Deputies_backdrop.jpg

Página 97 icono Presidente

<https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/e/e4/Icono-presidencia-México.png>

Página 97 Congreso de la Unión

https://farm6.staticflickr.com/5338/9564790285_335bfb49fc_o.jpg

Página 98 Suprema Corte de la Justicia de la Nación

https://farm6.staticflickr.com/5007/5264696114_ccd7818095_o.jpg

Página 100 Maquiavelo

https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/e/e2/Portrait_of_Niccolò_Machiavelli_by_Santi_di_Tito.jpg

INSERTAR DATOS DE COLOFÓN

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General del Bachillerato

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

